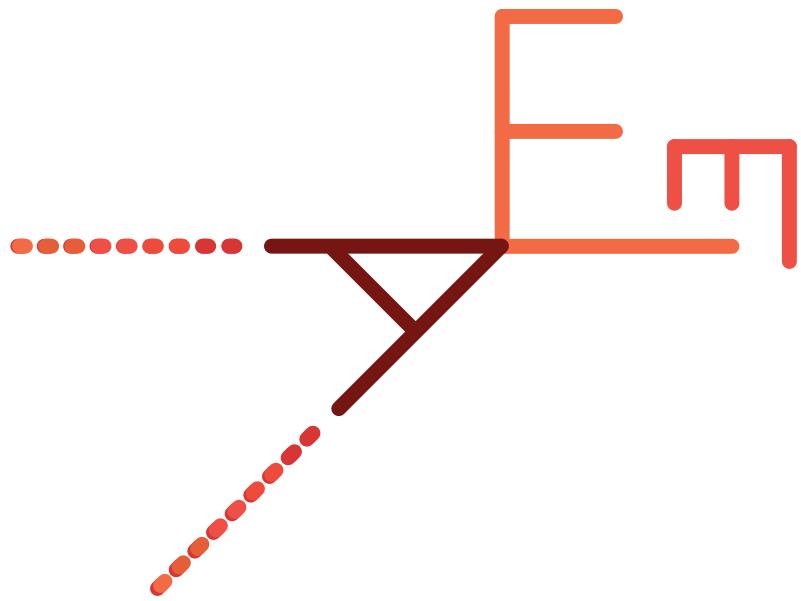


IV  
**PLAN INTEGRAL DE EMIGRACIÓN  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
2013-2016**

Aprobado en Consejo de Gobierno el 31 de julio de 2013



GOBIERNO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS



# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>OBJETIVOS GENERALES.....</b>	<b>9</b>
<b>ÁREA SOCIOSANITARIA.....</b>	<b>11</b>
Línea de actuación 1: Ayudas económicas .....	12
Línea de actuación 2: Atención social personalizada .....	14
Línea de actuación 3: Apoyo a la población emigrante retornada .....	16
Línea de actuación 4: Cobertura sanitaria.....	18
Línea de actuación 5: Protección, alojamiento y recursos asistenciales a emigrantes mayores residentes en América Latina .....	19
Línea de actuación 6: Atención a la nueva emigración .....	20
<b>ÁREA SOCIOCULTURAL .....</b>	<b>23</b>
Línea de actuación 7: Participación social.....	24
Línea de actuación 8: Cooperación con Comunidades Asturianas.....	26
Línea de actuación 9: Acceso y difusión de la cultura asturiana.....	28
Línea de actuación 10: Elaboración e intercambio de producción artística.....	30

Línea de actuación 11: Formación cultural .....	32
Línea de actuación 12: Vinculación de la juventud de las comunidades asturianas con Asturias. ....	34
Línea de actuación 13: Mantenimiento de los vínculos de la juventud en el exterior con Asturias.....	36
Línea de actuación 14: Igualdad de mujeres y hombres .....	38

## **ÁREA EMPRESARIAL Y DE DESARROLLO DE ASTURIAS EN EL EXTERIOR ..... 41**

Línea de actuación 15: Apoyo al desarrollo económico .....	42
Línea de actuación 16: Promoción de Asturias en el exterior .....	44

## **ÁREA ACCESIBILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN ..... 47**

Línea de actuación 17: Mejora de la accesibilidad en la administración.....	48
---	----

## **EVALUACIÓN DEL PLAN ..... 51**

Línea de actuación 1: Ayudas Económicas a emigrantes.....	52
Línea de actuación 2: Atención social personalizada .....	53
Línea de actuación 3: Apoyo a la población emigrante retornada.....	54
Línea de actuación 4: Cobertura sanitaria.....	55
Línea de actuación 5: Protección, alojamiento y recursos asistenciales a emigrantes mayores residentes en América Latina .....	55
Línea de actuación 6: Atención a la nueva emigración .....	56
Línea de actuación 7: Participación social.....	57
Línea de actuación 8: Cooperación con Comunidades Asturianas.....	58
Línea de actuación 9: Difusión de la cultura asturiana .....	59
Línea de actuación 10: Elaboración e intercambio de producción artística.....	60

Línea de actuación 11: Formación cultural .....	61
Línea de actuación 12: Vinculación de la juventud en el exterior con Asturias.....	62
Línea de actuación 13: Mantenimiento de los vínculos de la juventud en el exterior con Asturias.....	63
Línea de actuación 14: Igualdad de mujeres y hombres .....	64
Línea de actuación 15: Apoyo al desarrollo económico de recursos asturianos .....	65
Línea de actuación 16: Promoción de Asturias en el exterior.....	66
Línea de actuación 17: Mejora de la accesibilidad en la administración.....	66
<b>MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL DE REFERENCIA .....</b>	<b>67</b>
Introducción .....	68
Marco normativo.....	69
<b>ANEXO ECONÓMICO.....</b>	<b>85</b>



## INTRODUCCIÓN

El IV Plan de Emigración del Principado de Asturias que se presenta a continuación, está estructurado en torno a cuatro áreas de intervención que comprenden los diversos aspectos de la emigración que se gestionan desde la administración autonómica.

El mandato normativo al que obligan tanto la propia Constitución Española como el Estatuto de Autonomía de Asturias, Ley de Asturianía y legislación relacionada, sustenta todas las medidas que se ordenan. Además de ello, la propia acción desarrollada en los anteriores planes, y el resultado de la misma, permite mantener aquellas disposiciones que responden a la realidad de la emigración asturiana y reorientar o disponer otras nuevas para atender la cambiante circunstancia de la transmigración. En este sentido, continúa siendo prioritaria la asistencia a las necesidades básicas de la ciudadanía asturiana en el exterior, y por ello constituye la primera de las áreas de trabajo. A ella se incorpora la atención a la nueva emigración, dando contenido a la demanda que presenta. Igualmente, se introduce la circunstancia de violencia de género sobre asturianas residentes en los países de América Latina, América Central, países del Caribe y Méjico, constituyendo causa específica de ayuda de Emergencia Social. Se amplían además la cobertura sanitaria a la emigración asturiana en estancias temporales en Asturias, así como a retornados.

En el área sociocultural se fomenta, por un lado, la participación social de la población beneficiaria de las políticas de emigración en la formulación, ejecución y evaluación de dichas políticas y se establecen mecanismos específicos de vinculación entre la comunidad en el exterior y Asturias tanto en el ámbito cultural como en el social. Especial relevancia se presta a las acciones para la juventud, por constituir el capital humano presente y futuro de la Asturias exterior, ordenando actuaciones que favorezcan su nexos con la tierra de origen y las relaciones entre las distintas sociedades que constituyen la comunidad residente en otras tierras.

Particular énfasis se hace desde este documento en el área empresarial y de desarrollo económico de Asturias. A la situación actual hay que responder con el máximo esfuerzo por parte de todos los actores sociales que, liderados por la administración pública, aúnen recursos en el empeño del crecimiento económico y social de nuestra comunidad. Un activo fundamental es la emigración, su carácter emprendedor y la obra que

extienden en sus lugares de residencia, así lo demuestran. Relacionando la acción del Principado de Asturias en la promoción de nuestra comunidad en el exterior con la de la propia ciudadanía emigrante, se implementan actuaciones para aprovechar ese patrimonio humano que nos dé a conocer como territorio de valores y oportunidades. Apoyar iniciativas empresariales, respaldar negocios ya instaurados, y vincular los recursos humanos, sociales y económicos en el interior y en el exterior, es el eje de esta área de trabajo.

La cuarta línea de actuación, introduce la accesibilidad como instrumento garantista de derechos de ciudadanía y de mejora de gestión pública. Si desde todos los ámbitos oficiales, se están implementando acciones que faciliten las relaciones entre administrados y su gobierno, la emigración es particularmente sensible en esta materia. La propia distancia física a los órganos de administración, en no pocas ocasiones añade dificultad al legítimo ejercicio de los derechos ciudadanos. Por todo ello, se crea este campo de acción en torno a la administración electrónica en el área de emigración, disponiéndose recursos específicos que le dan cabida a la mejora de la accesibilidad en la administración y facilitan vías de comunicación en ambos sentidos.

El Plan dispone de un sistema de evaluación continua que guíe la acción pública en materia de emigración, para lo que se fijan herramientas que acrecienten el conocimiento de la realidad sociodemográfica, los medios y condiciones de vida, la percepción y opinión de la población asentada fuera de Asturias, y permitan adecuar la política sobre emigración a su realidad.

Los principios que se aplican vienen dictados por la normativa concerniente y por los derechos de ciudadanía. De ellos, se destacan los siguientes:

- Responsabilidad pública y garantista.
- Participación social de la población y sus organizaciones.
- Cooperación y coordinación entre todos los agentes sociales concurrentes en el área de emigración.
- Igualdad de género.



## OBJETIVOS GENERALES

- Garantizar el cumplimiento del derecho a compartir la vida social, cultural y económica del Principado de Asturias a la ciudadanía asturiana en el exterior y mejorar la accesibilidad a la administración como uno de los medios para alcanzar este propósito.
- Asegurar la atención, asistencia y protección de asturianos y asturianas emigrantes, especialmente a los que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, así como proteger el hecho del retorno.
- Apoyar el tejido asociativo asturiano en el exterior constituido por los Centros Asturianos y Casas de Asturias.
- Apoyar a las organizaciones y personas de Asturias en el exterior y vincular los recursos de la tierra de origen con la emigración, para contribuir al desarrollo económico y social de nuestra comunidad y su ciudadanía.

El IV Plan de Emigración del Principado de Asturias establece las siguientes áreas y líneas de trabajo:

### ÁREA SOCIOSANITARIA

- LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: Ayudas Económicas .
- LÍNEA DE ACTUACIÓN 2: Atención social personalizada.
- LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: Apoyo a la población emigrante retornada.
- LÍNEA DE ACTUACIÓN 4: Cobertura sanitaria.
- LÍNEA DE ACTUACIÓN 5: Protección, alojamiento y recursos asistenciales a emigrantes mayores residentes en América Latina.
- LÍNEA DE ACTUACIÓN 6: Atención a la nueva emigración.

## ÁREA SOCIOCULTURAL

- LÍNEA DE ACTUACIÓN 7: Participación social.
- LÍNEA DE ACTUACIÓN 8: Cooperación con Comunidades Asturianas.
- LÍNEA DE ACTUACIÓN 9: Acceso y difusión de la cultura asturiana.
- LÍNEA DE ACTUACIÓN 10: Elaboración e Intercambio de producción artística.
- LÍNEA DE ACTUACIÓN 11: Formación cultural.
- LÍNEA DE ACTUACIÓN 12: Vinculación de la juventud de las comunidades asturianas con Asturias.
- LÍNEA DE ACTUACIÓN 13: Mantenimiento de los vínculos de la juventud en el exterior con Asturias.
- LÍNEA DE ACTUACIÓN 14: Igualdad de mujeres y hombres.

## ÁREA EMPRESARIAL Y DE DESARROLLO DE ASTURIAS EN EL EXTERIOR

- LÍNEA DE ACTUACIÓN 15: Apoyo al desarrollo económico de recursos asturianos.
- LÍNEA DE ACTUACIÓN 16: Promoción de Asturias en el exterior.

## ÁREA ACCESIBILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN

- LÍNEA DE ACTUACIÓN 17: Mejora de la accesibilidad en la administración.

## **ÁREA SOCIOSANITARIA**

## LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: Ayudas económicas

### DESCRIPCIÓN

El Principado de Asturias se caracteriza por ser una comunidad con una importante tradición migratoria, emigración que se dirigió principalmente hacia América Latina.

En las últimas tres décadas, la realidad política, social y económica de algunos países de acogida, especialmente en el área de América Latina, ha sufrido una fuerte recesión económica afectando de diversas formas a asturianos y asturianas y a sus descendientes que por motivos económicos y familiares les es difícil la vida allí, siendo especialmente delicada esta situación para quienes han envejecido en la emigración y carecen de recursos con los que poder sobrevivir, especialmente aquellas personas que se encuentran en países con una cobertura de protección social deficiente.

Por ello es preciso solventar los problemas de estas personas que se encuentran en situación de precariedad, de necesidad o de emergencia social, haciendo hincapié en los asturianos y asturianas mayores de 65 años. Igualmente, se introduce expresamente la línea de atención a mujeres víctimas de violencia de género, siendo uno de los supuestos indicados en la línea de emergencia social.

Este línea de actuación tiene como objeto la regulación de la concesión de ayudas económicas individuales, directas, extraordinarias, no periódicas, de carácter social y asistencial destinadas a asturianos y asturianas y descendientes residentes en América Latina: América del Sur, América Central, Países del Mar Caribe y México, que se encuentran en una situación de necesidad.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir a sufragar necesidades básicas de subsistencia de esta población, tales como alojamiento, asistencia sanitaria, gastos farmacéuticos.
- Solventar contingencias familiares de las personas emigrantes en situación de precariedad.
- Asistir a las mujeres víctimas de violencia de género.
- Paliar situaciones sobrevenidas de emergencia social que se produzcan o tengan impacto en las unidades familiares de la población emigrada.
- Ayudar a los asturianos mayores y discapacitados con dificultades económicas a adquirir los elementos técnicos que les permitan aumentar su nivel de independencia.

## ACCIONES

- 1.1: Mantenimiento de Ayudas individuales para situaciones de Emergencia social.
- 1.2: Inclusión de la circunstancia de mujeres víctimas de violencia de género en la línea de atención mediante emergencia social.
- 1.3: Mantenimiento de Ayudas individuales para situaciones de precariedad o urgente necesidad para personas mayores.
- 1.4: Mantenimiento de Ayudas individuales para situaciones de necesidad por razón de invalidez o enfermedad permanente.
- 1.5: Mantenimiento de Ayudas económicas para la adquisición de elementos materiales: ayudas técnicas.

## LÍNEA DE ACTUACIÓN 2: Atención social personalizada

### DESCRIPCIÓN

Desde el servicio de la Dirección General de Emigración, se viene prestando asistencia relacionada con la información, asesoramiento e intervención técnica a favor de los derechos de las personas emigrantes en el exterior y retornadas, dando respuesta a inquietudes y casuística de muy variada índole, especialmente en el ámbito de la atención social.

Además, y teniendo en cuenta las diferentes realidades de la población emigrante en situación de vulnerabilidad y la necesidad de evaluar estas necesidades, en los últimos años se ha desarrollado en los países de América Latina con un número representativo de demandas de ayuda, el Servicio de Atención Social Personalizada en el exterior como dispositivo de descentralización de la atención social, ubicado en las Consejerías de Empleo y Seguridad Social y las Casas y Centros Asturianos, denominado “Servicio de Atención Social para Emigrantes Asturianos en el exterior”, que atiende la demanda de personas asturianas que emigraron y que debido a la situación socioeconómica del país receptor o a sus circunstancias personales se encuentran en situación de necesidad.

En la descripción de la vulnerabilidad de los emigrantes, se revela como una circunstancia extremadamente relevante la dificultad económica para visitar la tierra de origen. Numerosas personas partieron definitivamente hacia su nuevo país sin que hayan podido regresar nunca a Asturias por falta de recursos. Son más los casos de los que lograron hacerlo en muy pocas ocasiones, ya lejanas en el tiempo. Es por tanto de justicia contribuir a hacer efectivo el deseo y el derecho a mantener los vínculos emocionales de nuestros emigrantes.

A ello se une además situaciones de aislamiento y desarraigo que no tienen un escenario concreto.

Igualmente, desde los centros y casas de Asturias viene desarrollándose un trabajo complementario por parte del voluntariado que colabora con el Principado en la recogida de información sobre las personas en situación de vulnerabilidad así como en la tramitación de dichas ayudas. Es necesario tejer con esos voluntarios y voluntarias una red que actúe con estos colectivos que conocen especialmente ya que conviven con ellos en los países de acogida para que apoyen al Servicio de Atención Social para Emigrantes Asturianos en el exterior.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Atender desde la sede de la Dirección General de Emigración la demanda de información y recursos vinculada con la circunstancia de la emigración.
- Asistir también en el exterior de modo presencial, donde el volumen de población emigrada así lo aconseje, cualquier demanda relacionada con la misma.

- Facilitar el reencuentro con Asturias de emigrantes mayores, residentes en países de América Latina: América del Sur, América Central, Países del Mar Caribe y México.
- Realizar sobre el territorio una evaluación de las necesidades individuales de la población emigrante en situación de necesidad.
- Orientar de manera personalizada la demanda recibida sobre los programas asistenciales de Asturias, del resto del Estado o del país de residencia.
- Tramitar y gestionar las correspondientes solicitudes de ayuda o cualquier otro recurso pertinente.

## ACCIONES

- 2.1: Mantenimiento de la Atención Social personalizada situada en la oficina de la Dirección General de Emigración.
- 2.2: Extensión, a todos los territorios con población asturiana en situación de necesidad en un número significativo, del Servicio de Atención Social para emigrantes asturianos en el exterior.
- 2.3: Desarrollo de la “Operación Añoranza”.
- 2.4: Organización de la red de voluntariado que colabora en la atención y seguimiento de los asturianos en situación precaria pertenecientes a Centros y Casas de Asturias con un trabajo coordinado con el Servicio de Atención Social.
- 2.5: Diseño y desarrollo de Cursos para formación de voluntariado en tareas de apoyo social.

## LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: Apoyo a la población emigrante retornada

### DESCRIPCIÓN

Los tradicionales fenómenos migratorios del Principado de Asturias tuvieron un fuerte impacto a lo largo de nuestra historia en la vida social, económica y afectiva de la Comunidad Autónoma. La Asturias de hoy se debe, en gran medida, al esfuerzo y la iniciativa de quienes decidieron dejar su tierra en busca de una vida mejor sin olvidar su origen. Al retornar estos asturianos, o sus descendientes, se encuentran con una realidad muy distinta a la que conocieron.

Muchos de estos emigrantes cuando retornan encuentran dificultades de integración al igual que desconocimiento de sus derechos por la natural lejanía de la realidad que se fue conformando en su ausencia.

Para atender las necesidades de este colectivo se disponen una serie de líneas de acción que tienen por objeto el asesoramiento y ayuda a la integración en Asturias de las personas que retornan, así como la atención a aquellos que se encuentran en una situación de necesidad.

Con el fin de disponer las acciones pertinentes para la correcta atención de este colectivo, es importante conocer su evolución en cuanto a características, necesidades y demandas, lo que permitirá evaluar el impacto de las medidas que ponemos en marcha.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Informar, orientar y asesorar a las personas asturianas emigrantes retornadas o que decidan hacerlo, facilitándoles su proceso de integración.
- Facilitar a las personas asturianas emigrantes retornadas la atención a sus necesidades básicas y de alojamiento.
- Integrar a este colectivo en los organismos consultivos en materia de emigración
- Mejorar el conocimiento de la problemática de la población retornada y realizar una evaluación continua de las intervenciones sobre este colectivo.

### ACCIONES

- 3.1: Mantenimiento del servicio de información, asesoramiento e intervención de los derechos de los emigrantes retornados en el Servicio de Emigración.



- 3.2: Reserva de plazas en Establecimientos Residenciales de Asturias (ERA) para proporcionar cobertura residencial a emigrantes mayores que retornen a Asturias en situación de precariedad.
- 3.3: Ayudas individuales extraordinarias para atender gastos excepcionales derivados del retorno y atender situaciones de emergencia.
- 3.4: Viviendas de emergencia para familias emigrantes retornadas.
- 3.5: Elaboración de una Guía del Retorno. Campaña de difusión de esta guía.
- 3.6: Inclusión en el nuevo Reglamento del Consejo de Comunidades Asturianas de representantes del retorno en todos sus órganos.
- 3.7: Apoyo a programas gestionados por entidades sin ánimo de lucro destinados a prestar asistencia, asesoramiento e información a las personas retornadas.
- 3.8: Creación de una Comisión de seguimiento de la población retornada que además evalúe el impacto de las políticas del retorno.

## LÍNEA DE ACTUACIÓN 4: Cobertura sanitaria

### DESCRIPCIÓN

En estos últimos años, desde el Gobierno del Principado de Asturias se viene prestando ayudas a los asturianos y asturianas con residencia en países sin cobertura sanitaria pública de calidad y que carecen de recursos para abordar un seguro sanitario privado. En los países de Latinoamérica en los que tenemos una población asturiana con esta problemática se intenta paliar esta situación en la medida de lo posible, a través del apoyo sanitario, siendo imprescindible la ayuda económica que desde hace años, viene prestando el Principado de Asturias.

Se hace necesario además establecer una prestación sanitaria en las estancias temporales de los Asturianos que viven en el exterior, y que carecen de derecho a la cobertura sanitaria, de acuerdo con lo dispuesto en los Reglamentos Comunitarios, en la legislación reguladora de la Seguridad Social, en la del Estado de procedencia o en los convenios internacionales de la Seguridad Social establecidos al efecto para evitar que el lugar de residencia constituya un factor de desigualdad entre la población asturiana.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar acciones que permitan ampliar la cobertura sanitaria a los asturianos y asturianas con dificultades económicas que viven con carencias en materia sanitaria en sus países de acogida.
- Garantizar la atención sanitaria pública al colectivo de emigrantes retornados.
- Procurar asistencia sanitaria a los asturianos y asturianas en sus estancias temporales en nuestra Comunidad Autónoma.

### ACCIONES

- 4.1: Mantenimiento y, en su caso, ampliación de programas con entidades que presten servicios sanitarios a asturianos en situación de precariedad, especialmente en aquellos países cuyas coberturas sanitarias sean deficientes.
- 4.2: Desarrollo de protocolos de intervención para la inclusión de la población retornada en la atención sanitaria pública.
- 4.3: Incorporación a la prestación sanitaria pública de las personas asturianas residentes en el exterior, en sus estancias temporales en Asturias.

## **LÍNEA DE ACTUACIÓN 5: Protección, alojamiento y recursos asistenciales a emigrantes mayores residentes en América Latina**

### **DESCRIPCIÓN**

En las últimas tres décadas la realidad política, social y económica de los Asturianos cuyos destinos fueron algunos países de América Latina: -América del Sur, América Central, Países del Mar Caribe y México-, con diversos estados de desarrollo en este momento, ha afectado negativamente a un gran número de personas emigrantes asturianas. Esta situación es especialmente delicada para quienes han envejecido en la emigración, carecen de recursos con los que poder subsistir y les es imposible el retorno al Principado de Asturias.

Se hace necesario, por tanto, la atención a este colectivo proporcionando apoyo para el desarrollo de programas asistenciales que garanticen la atención a las necesidades básicas de alojamiento y a los programas de Centros de Día.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Proporcionar a los asturianos y asturianas sin recursos plazas residenciales en países de América Latina.
- Proporcionar a los asturianos y asturianas mayores y sin recursos plazas en centros de día.
- Fomentar la participación en programas de socialización y ayuda a la tercera edad en países de América Latina.

### **ACCIONES**

- 5.1: Ayudas a la financiación de instituciones residenciales de mayores asturianas o españolas en función del número de asturianos atendidos.
- 5.2: Ayudas a la financiación de entidades asturianas o españolas, para el desarrollo de programas asistenciales en los que participen emigrantes de Asturias (Centros de Día).
- 5.3: Ayudas a la financiación de entidades asturianas o españolas para el desarrollo de Programas específicos de socialización de personas mayores.

## LÍNEA DE ACTUACIÓN 6: Atención a la nueva emigración

### DESCRIPCIÓN

Las circunstancias socioeconómicas que impulsan el hecho migratorio imponen adaptar la respuesta de la Administración pública en la atención de esta ciudadanía que constituye la nueva emigración.

Teniendo en cuenta que los centros y casas de Asturias tienen mayoritariamente un origen solidario de acogimiento y ayuda a los asturianos cuando se establecen en territorios fuera de Asturias y España, estas entidades también han comenzado de nuevo a dar una gran importancia a esta tarea creando incluso grupos de ayuda para atender a estas personas en el momento de la inmersión en las nuevas sociedades.

Desde el Gobierno de Asturias se trata de apoyar estas iniciativas y coordinarse con las personas que en las instituciones están realizando esta tarea, además de poner en marcha mecanismos de relación entre ellos incluso antes de la salida de Asturias.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Facilitar a los nuevos emigrantes asturianos la información necesaria antes de su salida.
- Mantener abiertos cauces de relación directa para el traslado de su problemática al Gobierno de Asturias a fin de dar respuesta a la misma.
- Paliar los problemas con los que se encuentran a su llegada al país de acogida.
- Realizar una evaluación continua y seguimiento de la situación y necesidades de la nueva emigración asturiana contando también con los colectivos asturianos implantados en el territorio.
- Propiciar la integración de esos emigrantes en Centros, Casas de Asturias y asociaciones de asturianos, así como la relación con personas asturianas asentadas en estos territorios.

### ACCIONES

- 6.1: Realización, dentro de Asturias, de una campaña de información sobre el Servicio de Atención Social Personalizado de la Dirección General de Emigración a fin de asesorar previamente a los asturianos y asturianas que estén planteándose su salida laboral de España.

- 6.2: Elaboración y distribución, por medio de las nuevas tecnologías, de toda la información sobre los recursos y trámites necesarios a realizar antes de la partida y a la llegada al país de acogida.
- 6.3: Firma de acuerdos de colaboración entre el Gobierno de Asturias, Centros Asturianos y Casas de Asturias así como con colectivos que residan y se desarrollen profesionalmente fuera de Asturias para la orientación y acompañamiento de personas que emigran actualmente y su integración en los países de acogida.
- 6.4: Creación e implementación de los instrumentos necesarios para facilitar y propiciar la interrelación entre los asturianos asentados en territorios del exterior y la nueva emigración.
- 6.5: Constitución de una comisión de estudio y seguimiento de este fenómeno migratorio.



## ÁREA SOCIOCULTURAL

## LÍNEA DE ACTUACIÓN 7: Participación social

### DESCRIPCIÓN

La participación de las personas emigrantes, retornadas y de las organizaciones relacionadas con el hecho migratorio asturiano, es una de las prioridades de este plan.

Es necesario dar un paso más en el contacto directo con los grupos beneficiarios de nuestras políticas de emigración teniendo cada vez más presente a la población beneficiaria en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas de emigración.

Un buen conocimiento de las necesidades existentes sólo se garantiza desde un contacto directo con las personas a las que se dirigen las intervenciones, ya que son ellas quienes mejor conocen su situación, necesidades y prioridades. Para vencer la dificultad de hacer realidad la participación entre una población tan dispersa y distante debemos combinar distintas herramientas, como encuentros, jornadas, congresos y desde luego la utilización de las nuevas tecnologías.

La necesidad de recambio generacional en la estructura de las organizaciones de emigrantes, la transformación de las sociedades de origen y receptoras y la nueva emigración, nos lleva a atender de manera expresa a la juventud en el exterior y crear espacios propios donde puedan compartir las cuestiones relacionadas con la emigración.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la participación efectiva de los emigrantes para facilitar el conocimiento de sus necesidades, tanto a nivel individual como a través de sus organizaciones: Centros Asturianos, Casas de Asturias y asociaciones.
- Evaluar y, si fuera preciso, reformular las acciones del plan, especialmente en cuanto a impacto y eficacia en la respuesta a sus necesidades, atendiendo de modo principal a mantener cauces permanentes de participación de esta población respecto a las medidas que les afectan.
- Buscar la interrelación, debate y participación entre la juventud asturiana en el exterior.
- Apoyar las acciones de las organizaciones de emigrantes para la igualdad y la integración de la perspectiva de género.



## ACCIONES

- 7.1: Creación de nuevos espacios de debate, intercambio y comunicación entre los asturianos del exterior a través de las redes sociales mediante el nuevo portal de emigración.
- 7.2: Establecimiento de dispositivo de información continua sobre las estrategias, programas y actuaciones que se lleven a cabo desde todas las áreas de la administración en materia de emigración y abrir espacios de opinión entre los emigrantes asturianos sobre ellas.
- 7.3: Encuentros anuales de discusión y análisis de la situación y de las políticas de emigración con los colectivos de emigrantes asturianos y retornados.
- 7.4: Celebración de encuentros territoriales anuales de la juventud asturiana en el exterior.
- 7.5: Elaboración periódica de encuestas con perspectiva de género sobre la situación y necesidades de los centros y casas de Asturias así como del impacto y satisfacción en ellas de las medidas del Plan.
- 7.6: Celebración de Congresos Mundiales de Asturianía.

## LÍNEA DE ACTUACIÓN 8: Cooperación con Comunidades Asturianas

### DESCRIPCIÓN

La fuerza de la emigración en el Principado de Asturias se convirtió en un sólido capital humano al que en gran medida se debe la Asturias de hoy. El esfuerzo y la iniciativa de quienes decidieron o tuvieron que dejar su tierra en busca de una vida mejor, sin olvidar su origen, se organizó fundamentalmente en torno a Comunidades Asturianas que han contribuido al enriquecimiento y difusión de la Cultura Asturiana.

El artículo 8 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, reconoce la labor desarrollada por las personas emigrantes asturianas y su afán organizativo. En él se contempla la posibilidad de la creación de las Comunidades Asturianas asentadas fuera del ámbito regional, quienes podrán solicitar el reconocimiento de asturianía, entendiéndose como el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural en Asturias. Es, en este momento, la Ley del Principado de Asturias 3/1984, de 9 de mayo, de Reconocimiento de la Asturianía, la que regula este concepto y desarrolla el contenido de los derechos que comporta.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar a los centros asturianos y casas de Asturias para el mantenimiento de sus programas de actividades de cara a preservar y fomentar la cultura asturiana así como la conexión entre los asturianos.
- Difundir entre la población no asturiana de los territorios de acogida a través del apoyo a las actividades de los centros y casas de Asturias, la cultura, la actividad económica y la realidad asturiana.
- Cooperar con los centros asturianos y casas de Asturias en el mantenimiento de sus sedes sociales como lugar de encuentro y convivencia de sus asociados.
- Poner al alcance de los centros asturianos y Casas de Asturias los medios necesarios para lograr una mayor eficacia y eficiencia en su gestión, así como en la planificación de sus programas, apoyando a la Federación Internacional de Centros Asturianos

### ACCIONES

- 8.1: Convocatorias de subvenciones para actividades de impulso y difusión de la cultura asturiana conmemoraciones especiales.

- 
- 8.2: Convocatorias de subvenciones para gastos de mantenimiento o derivados de los intereses de la adquisición o del pago del arrendamiento del inmueble en el que se ubique la sede social.
  - 8.3: Inversiones en sus sedes sociales.
  - 8.4: Ayudas económicas para los programas de la Federación Internacional de Centros Asturianos. (FICA).
  - 8.5: Celebración del Día de Asturias en el exterior.
  - 8.6: Cursos de gestión de centros asturianos y programas subvencionados por la administración de Asturias.
  - 8.7: Incorporación en la página de Emigración de Asturias de espacios propios de los centros destinados a un mayor conocimiento de sus actividades por la población asturiana de dentro y fuera de nuestra comunidad, fomentando el uso de nuevas tecnologías.

## LÍNEA DE ACTUACIÓN 9: Acceso y difusión de la cultura asturiana

### DESCRIPCIÓN

El Estatuto de Autonomía de Asturias, establece la especial protección hacia la cultura asturiana, tanto para residentes dentro de la Comunidad autónoma como para los residentes en el exterior, según se recoge en su artículo 8.

Asimismo, la Ley 3/84, de Reconocimiento de la asturianía, protege expresamente este mismo derecho, como señala el Título II que, en el artículo 6, compromete el ejercicio de los derechos culturales; en el artículo 8 dice que “el Principado fomentará, dentro de sus competencias, la producción, distribución e intercambio de programas de radio y televisión” y, en el artículo 9, que “garantizará la adquisición, con destino a las Comunidades asturianas, de un fondo editorial tendente a facilitar el conocimiento de la historia, el arte, la cultura, las tradiciones y la realidad social de Asturias”. Es necesario pues, disponer acciones que les permitan el acceso a la producción cultural de Asturias, siendo la Administración autonómica la encargada de facilitar los elementos para compartirla.

La lengua asturiana, o bable, es un pilar fundamental de la cultura propia y goza de especial protección en los principales textos legislativos de Asturias que ya se citan anteriormente: el Estatuto de Autonomía y la Ley de Reconocimiento de asturianía.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asegurar que las comunidades asturianas cuenten con publicaciones y manifestaciones culturales representativas de la cultura asturiana, así como con fondos bibliográficos actualizados para fomentar la lectura como una de las vías para compartir la vida social, y cultural de Asturias.
- Facilitar por medio de exposiciones, conferencias y recursos digitales la difusión de la cultura, la historia y la actualidad de Asturias a colectivos asturianos para expandirla también entre los miembros de las comunidades donde están asentados.
- Divulgar la creación artística en asturiano entre los colectivos del exterior.
- Fomentar el conocimiento recíproco de la producción cultural asturiana tanto en la tierra de origen como en el exterior.

### ACCIONES

- 9.1: Envío de publicaciones representativas del mundo de la cultura y de la comunicación a las comunidades asturianas.

- 
- 9.2: Organización y distribución de recursos expositivos itinerantes sobre la cultura, la realidad y la historia de Asturias y su emigración, así como programaciones de conferencias sobre la Asturias actual en las comunidades asturianas.
- 9.3: Celebración anual del día de les Lletres asturianas en el exterior en el marco de la Semana de les Lletres asturianas.
- 9.4: Apoyo a las actividades organizadas por los centros asturianos tendentes a dar a conocer la producción literaria en lengua asturiana.
- 9.5: Participación de los asturianos en el exterior en las convocatorias y concursos en asturiano organizados por el Gobierno del Principado.

## LÍNEA DE ACTUACIÓN 10: Elaboración e intercambio de producción artística

### DESCRIPCIÓN

El arte es la expresión más universal de la cultura de los pueblos y un sólido nexo de unión entre la tierra de origen y sus residentes tanto en Asturias como en el exterior.

Aunque tradicionalmente vienen produciéndose diferentes muestras de arte proveniente de la Asturias exterior, es función de la administración del Principado de Asturias ayudar a catalogar, difundir y apoyar los grupos artísticos vinculados con esta Comunidad.

La lógica dispersión de la colectividad emigrada, dificulta en ocasiones que se pueda mantener la fluidez necesaria en el conocimiento e intercambio de su producción artística, haciéndose preciso disponer instrumentos para propiciar su mantenimiento y compartir los productos de la cultura que desarrollan.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar las manifestaciones de cultura asturiana de nuestra población en el exterior.
- Divulgar la producción cultural de la emigración entre las diversas comunidades que la componen.
- Posibilitar el acercamiento de los productores de todo tipo de manifestaciones artísticas provenientes de la ciudadanía asturiana en el exterior.
- Contribuir a vincular la producción artística asturiana en el exterior con la de la tierra de origen.

### ACCIONES

- 10.1: Elaboración de un catálogo de grupos artísticos creados por asturianos en el exterior difundiendo información sobre ellos en Asturias y entre las comunidades asturianas en el exterior.
- 10.2: Realización de encuentros y actuaciones conjuntas para potenciar y apoyar la colaboración y el conocimiento entre estos grupos.
- 10.3: Participación de estos grupos en concursos y actividades específicas realizadas en Asturias.

10.4: Promoción de circuitos de relación entre los diferentes grupos de folclore y música tradicional asturiana en el exterior por los propios centros.

10.5: Subvenciones para el mantenimiento de estos grupos a través de las colectividades asturianas en el exterior.

## LÍNEA DE ACTUACIÓN 11: Formación cultural

### DESCRIPCIÓN

La comunidad asturiana residente en el exterior participa decididamente de la vida cultural y social de Asturias. El mantenimiento de la cultura propia en otras tierras, requiere en alguna de sus manifestaciones de conocimientos precisos que hay que desarrollar a través de propuestas formativas.

Así lo recoge el Estatuto de Autonomía de Asturias en el Título Preliminar y en el Título I, donde se expresan las competencias del Principado, y también la Ley de asturianía que, en el artículo 10 dice textualmente: *“En el marco de las competencias del Principado de Asturias, el Consejo de Gobierno promoverá, en cooperación con las Comunidades Asturianas, cursos o ciclos especiales sobre el bable, la historia y la cultura asturiana...”*.

La Escuela de Asturianía es una acción consolidada ya a través de las ediciones anteriores y responde a la fuerte demanda que, procedente de los miembros más jóvenes de las Comunidades asturianas, se traslada al Principado de Asturias. Supone un firme elemento aglutinador entre los miembros de distintas generaciones que componen la colectividad y fortalece los lazos con Asturias.

Por todo ello, hay que establecer acciones específicas para que pueda hacerse efectivo el derecho de los asturianos en el exterior a conocer y utilizar la propia lengua y cultura asturiana y seguir desarrollando las Escuelas de Asturianía.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Instruir en la cultura propia a los asturianos que viven fuera de nuestra comunidad autónoma para que se mantengan sus lazos culturales.
- Formar monitores, dotando de conocimientos específicos a las personas interesadas en transmitir la cultura asturiana mediante baile regional y música de gaita con el fin de que transfieran el aprendizaje a otros miembros.
- Facilitar formación a los miembros de los centros y casas de Asturias que colaboran en programas culturales.

### ACCIONES

- 11.1: Escuela de verano de Asturianía. Programa para la formación de monitores de cultura asturiana para las casas y centros asturianos.



- 11.2: Cursos de extensión de la Escuela de Asturianía, presenciales y/o on line para que los centros asturianos dispongan de recursos a fin de que puedan mantener y perfeccionar sus propios grupos de baile y gaita tradicional asturiana.
- 11.3: Fichero de Monitores formados en la Escuela de Asturianía para la transmisión de sus conocimientos no sólo a sus Centros y Casas de Asturias sino a otras comunidades asturianas que carezcan de ellos.
- 11.4: Organización de intercambios y conexiones entre los monitores, así como cursos conjuntos de perfeccionamiento.
- 11.5: Cursos presenciales y/o on line de cocina asturiana y deportes tradicionales, para que puedan llegar a todos los asturianos en el exterior que la demanden.
- 11.6: Organización de cursos de formación en Lengua Asturiana.

## LÍNEA DE ACTUACIÓN 12: Vinculación de la juventud de las comunidades asturianas con Asturias.

### DESCRIPCIÓN

Los Centros Asturianos y Casas de Asturias han visto como su masa social ha ido aumentando en edad y como la participación de los jóvenes que aseguren su pervivencia, se hacía cada vez más minoritaria. En los últimos años ésta ha sido una de las mayores preocupaciones en todos los foros de la emigración, así como un problema señalado en las evaluaciones de los diversos planes.

Los encuentros de jóvenes nos demandan espacio para llevar a cabo sus proyectos y diseñar fórmulas propias de convivencia. Se hace necesario, por tanto, generar espacios de participación y debate de estos sectores dentro de los centros y casas de Asturias y, su pertenencia a los organismos de toma de decisiones para que la convivencia intergeneracional enriquezca la evolución de nuestras colectividades y asegure su continuidad con personas jóvenes involucradas en la gestión y el diseño de las programaciones.

En los últimos años, la interrelación generada por los encuentros realizados en torno a la cultura asturiana, el deporte o el debate entre personas jóvenes con lugares de residencia y de participación en asociaciones muy diferentes ha demostrado una gran capacidad de dinamizar estos colectivos y, con ello, una buena fórmula para implicar más a un mayor número de jóvenes.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Vincular a la juventud en el exterior con los colectivos de asturianos.
- Conseguir una mayor implicación de la juventud en los centros asturianos y casas de Asturias
- Incentivar su participación activa en los órganos de toma de decisiones y en el diseño de actividades.

### ACCIONES

12.1: Inclusión en el nuevo Reglamento del Consejo de Comunidades Asturianas de representantes de la juventud asturiana en el exterior en todos sus órganos.

12.2: Impulso de vocalías del área de juventud en las directivas de los Centros y Casas de Asturias.

- 
- 12.3: Cursos de asociacionismo, participación e información para el voluntariado en juventud.
- 12.4: Establecimiento de una red de responsables del área de juventud en las comunidades asturianas para que contribuyan a la difusión de los recursos públicos y privados que se ofrecen desde Asturias.
- 12.5: Creación de una línea económica dentro de las subvenciones a Centros y Casas de Asturias para la puesta en marcha de programas culturales y deportivos diseñados y destinados a la juventud.
- 12.6: Participación de grupos artísticos y deportivos formados por representantes de diversos centros asturianos en actividades de especial relevancia representando a la Asturias exterior.

## LÍNEA DE ACTUACIÓN 13: Mantenimiento de los vínculos de la juventud en el exterior con Asturias

### DESCRIPCIÓN

Las personas más jóvenes de la colectividad constituyen el futuro de la Asturias exterior. Una gran parte de ellos se vincula con las organizaciones de la emigración en sus Casas de Asturias y Centros Asturianos. A través de ellas, acceden a información y recursos, enriquecen su vida social y mantienen vivo el nexo con la tierra.

Otros, sin embargo, no forman parte expresa del colectivo relacionado con las Comunidades Asturianas. En ocasiones se trata de una decisión propia. En otras, es efecto de la desconcentración de población dado que no siempre hay un Centro Asturiano o Casa de Asturias en un lugar próximo al de residencia. Y, en las más, se trata de una cuestión puramente vital, la intensidad del trabajo que desarrollan o la exigencia en tiempo de los estudios que realizan, restringen la posibilidad de participar en la actividad de los centros.

Estas razones nos impelen a disponer acciones concretas para que la juventud del exterior tenga también acceso a las actuaciones de nuestra Comunidad además de la posibilidad de participar de la propia cultura y sociedad asturiana de la que forman parte.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer el enlace de la juventud del exterior con Asturias.
- Acercar los recursos del Principado de Asturias a la juventud de la emigración.
- Apoyar las iniciativas relacionadas con el conocimiento de Asturias.
- Posibilitar el conocimiento de la tierra de origen.

### ACCIONES

13.1: Inclusión de los y las jóvenes en el exterior en los programas del Instituto Asturiano de la Juventud.

13.2: Programa de reencuentro de jóvenes con Asturias: Programa Raíces.

13.3: Becas de Postgrado (Becas Alas).

13.4: Programa “+Asturias” para la realización de prácticas profesionales en Asturias para jóvenes asturianos en el exterior.

13.5: Apoyo a investigaciones relacionadas con Asturias realizadas por jóvenes descendientes.

## LÍNEA DE ACTUACIÓN 14: Igualdad de mujeres y hombres

### DESCRIPCIÓN

La igualdad entre mujeres y hombres es un imperativo legal que debe atenderse en toda la política pública y además responde a una decidida apuesta de esta administración. Siendo conscientes de que se parte de situaciones de desigualdad, para responder a las necesidades propias de las mujeres de este colectivo se establecen en esta línea de actuación mecanismos que favorecen específicamente la situación de las mujeres.

Desde una perspectiva de intervención que favorezca su participación social, se establecen mecanismos que integren el enfoque de género y faciliten la aplicación del principio de igualdad de oportunidades. Por ello, se promueve su aplicación en las actividades diseñadas por las Comunidades Asturianas. Asimismo, se busca atender al principio de Composición Equilibrada en las organización interna de los Centros y Casas de Asturias.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la Igualdad entre mujeres y hombres en la organización interna de los centros y Casas de Asturias.
- Apoyar a los Centros y Casas de Asturias en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres,
- Integrar a la red de Centros y Casas de Asturias en las campañas de sensibilización del Principado de Asturias respecto a la igualdad de géneros.
- Obtener información atendiendo al criterio “género”, implantando la desagregación en los datos de los documentos y medidas que se gestionen,

### ACCIONES

- 14.1: Sensibilización sobre la necesidad de incrementar la participación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones de las asociaciones asturianas en el exterior.
- 14.2: Apoyo a la realización de programas y actividades diseñadas por las Comunidades Asturianas para el desarrollo de acciones que promuevan la igualdad de género.
- 14.3: Extensión a los Centros y Casas de Asturias de campañas de sensibilización en temas de igualdad de género.

14.4: Organización de cursos, conferencias y encuentros relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres.

14.5: Utilización de datos desagregados por sexos en los informes y memorias que se generen en el área de Emigración.





**ÁREA EMPRESARIAL Y DE DESARROLLO  
DE ASTURIAS EN EL EXTERIOR**

## LÍNEA DE ACTUACIÓN 15: Apoyo al desarrollo económico

### DESCRIPCIÓN

La emigración tiene un componente fundamental de impacto económico, y es uno de los pilares básicos dentro de la compleja sociología del hecho migratorio. Está bien documentado el apoyo que la población emigrante le presta a Asturias a lo largo de toda su historia, tanto de modo directo a través del envío de recursos, como mediante inversiones en nuestra comunidad.

Los emigrantes de Asturias se caracterizan por su decidido carácter emprendedor, iniciando propuestas empresariales en cualquiera de las tierras que los acogieron y la mayoría de ellas resultaron prósperos negocios sustentados por un duro esfuerzo personal.

Este tiempo que afrontamos requiere impulsar la estructura empresarial de Asturias, y por ello se necesita reforzar el conocimiento de nuestra comunidad en el exterior con el fin de trasladar el atractivo que tiene a efectos inversores. Además, como administración pública, el Principado de Asturias debe apoyar todo lo posible oportunidades de negocio ya existentes desarrollados por personas y capital asturiano que redunde en la mejora de la economía local.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Impulsar y favorecer las oportunidades de negocio entre empresarios/as y profesionales asturianos/as de todo el mundo.
- Dar a conocer las potencialidades de Asturias como comunidad atrayente para la inversión económica.
- Transmitir la solidez del capital humano asturiano en relación con la cultura emprendedora, para el aprovechamiento de estas cualidades en las oportunidades de negocio.
- Conectar las acciones que, en relación con el ámbito empresarial, se desarrollan en el exterior a través de las Comunidades asturianas y otros mecanismos, con las áreas económicas de Asturias.
- Estudiar nuevas fórmulas de iniciativa empresarial que puedan compartirse desde nuestra comunidad con el exterior, en ambas direcciones.
- Facilitar el conocimiento entre los recursos humanos de Asturias y las iniciativas emprendedoras del exterior.

- Favorecer la colaboración de los ciudadanos emigrados en procesos de apoyo a la internacionalización, expansión y exportación de la empresa asturiana.

## ACCIONES

- 15.1: Realización de campañas de promoción de Asturias como lugar para invertir entre el empresariado y las personas emprendedoras asturianas en el exterior.
- 15.2: Creación de dispositivos específicos de información sobre oportunidades de empleo y huecos de mercado vinculados a la Asturias exterior.
- 15.3: Formalización de servicio de acompañamiento a iniciativas empresariales o laborales en el exterior.
- 15.4: Establecimiento de mecanismos de información y acogida a emprendedores asturianos en las Comunidades asturianas del exterior.
- 15.5: Organización de prácticas laborales en empresas de asturianos en el exterior.
- 15.6: Organización de herramientas de coordinación entre los distintos agentes sociales de Asturias vinculados con el área económica para la promoción de la comunidad.
- 15.7: Realización de acciones de formación y apoyo a iniciativas de comercio exterior y de comercio electrónico. Respaldo a las oportunidades de negocio de las empresas asturianas en el exterior.
- 15.8: Promoción en el ámbito internacional de las empresas de Asturias.
- 15.9: Colaboración con colectivos asturianos que se desarrollen profesionalmente fuera del Principado, con capacidad de apoyar en la inserción de profesionales y empresas asturianas en mercados internacionales.

## LÍNEA DE ACTUACIÓN 16: Promoción de Asturias en el exterior

### DESCRIPCIÓN

Los Centros y Casas de Asturias constituyen un innegable referente de nuestra comunidad en los diversos territorios en los que se asientan. Además de participar activamente en la vida social, cultural y comercial de esos lugares se configuran como extraordinarios escenarios ejemplares para divulgar la imagen de Asturias.

Por ello, se disponen acciones específicas para mantener las líneas de intervención que viene desarrollando el Principado de Asturias en el apoyo de la promoción en el exterior, y además se ordenan los recursos necesarios para fomentar la presencia de Asturias en los territorios donde se ubican los centros, en la necesaria colaboración entre los diversos agentes sociales que tienen como meta la promoción de nuestra comunidad.

Es conveniente, además, buscar fórmulas para que nuestra población en el exterior tengan información actualizada de los recursos turísticos y las campañas que Asturias pone en marcha para apoyar la labor que de forma desinteresada viene haciendo la población asturiana no integrada en colectividades.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar la labor de los Centros y Casas de Asturias en la promoción turística, gastronómica y artesana asturiana.
- Propiciar la participación de las Comunidades asturianas en la promoción de Asturias en el exterior.
- Difundir la imagen y recursos de Asturias en el exterior mediante el aprovechamiento de las acciones en las que participan los Centros y Casas de Asturias en sus asentamientos.
- Poner a disposición de la población asturiana en el exterior no integrada en colectividades la información necesaria para que se hagan eco de los recursos turísticos de Asturias en su lugar de asentamiento.

### ACCIONES

- 16.1: Colaboración con los puntos de información turística que se creen en los Centros Asturianos.

- 16.2: Colaboración con los stands de información turística en fiestas populares masivas en las cuales los Centros Asturianos desarrollan actuaciones relevantes.
- 16.3: Inclusión de los Centros Asturianos en las campañas de promoción que se realizan en las distintas ciudades, en las que están asentados.
- 16.4: Suministro de materiales y soportes publicitarios entre los Centros Asturianos que realicen actividades destinadas a ciudadanos no asturianos.
- 16.5: Colaboración, con stands de artesanía y productos gastronómicos asturianos, en fiestas populares masivas en las cuales los Centros Asturianos desarrollan actuaciones relevantes.
- 16.6: Colaboración con colectivos asturianos que residan y se desarrollen profesionalmente en el exterior para la difusión de los recursos y campañas turísticas.



# **ÁREA ACCESIBILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN**

## LÍNEA DE ACTUACIÓN 17: Mejora de la accesibilidad en la administración

### DESCRIPCIÓN

Es función principal de la administración pública la atención a la ciudadanía en las múltiples facetas que gestiona y está obligada a establecer y mantener cauces que faciliten el acceso de la población a los organismos encargados de diligenciar los servicios y medios que administra.

La población emigrada tiene además características propias que por definición requieren de un esfuerzo para acercar la administración pública a este colectivo, disponiendo los medios ya contemplados en la legislación y que se vienen aplicando en otros ámbitos del Principado de Asturias.

La ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, establece en el artículo 1 del Título Preliminar:

*1. La presente Ley reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas con la finalidad de garantizar sus derechos, un tratamiento común ante ellas y la validez y eficacia de la actividad administrativa en condiciones de seguridad jurídica.*

*2. Las Administraciones Públicas utilizarán las tecnologías de la información de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley, asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ejercicio de sus competencias.*

Por ello se crea una línea específica y transversal para que durante el periodo de vigencia del presente Plan se implemente la administración electrónica en el área de Emigración.

### OBJETIVOS

- Aumentar la accesibilidad de la administración pública para la ciudadanía relacionada con la emigración.
- Dotar de herramientas de gestión electrónica a la Dirección General de Emigración para mejorar la atención a las necesidades de la colectividad.
- Facilitar la proximidad y aumentar la transparencia administrativa, para que resulte una gestión más ágil y adecuada.



## ACCIONES

- 17.1: Diseño de herramienta para el acceso electrónico de los ciudadanos a la administración en el área de Emigración.
- 17.2: Creación del dispositivo de acceso electrónico.
- 17.3: Campaña de difusión de la administración electrónica para su conocimiento y uso en Asturias y en territorios donde se ubique la población emigrada.
- 17.4: Desarrollo de píldoras formativas en los lugares donde haya una demanda representativa por parte de la población emigrante.
- 17.5: Apertura y difusión de correos electrónicos propios y específicos para la atención social y la emigración.
- 17.6: Mantenimiento y actualización de la página web.



## **EVALUACIÓN DEL PLAN**

El IV Plan de Emigración del Principado de Asturias prevé un sistema de evaluación que mantiene el principio de mejora continua, para lo que se aplicarán y, en su caso, diseñarán, las herramientas necesarias para el monitoreo del mismo. Con ese fin, se definen indicadores de desempeño y de impacto en aplicación de los criterios clásicos de evaluación y especialmente los de eficacia, eficiencia y pertinencia.

Se proyecta una evaluación intermedia que, aplicando metodologías participativas, analice la idoneidad de las acciones propuestas para el cumplimiento de los objetivos fijados y mantener, o reorientar si es preciso, lo que resulte pertinente para la mejor gestión del objetivo general de atender las necesidades y demandas de la ciudadanía asturiana en el exterior y las circunstancias del hecho migratorio que competen a la Dirección General de Emigración.

Al término del período de vigencia de este documento, se realizará también un ejercicio de evaluación final para dar cuenta de su resultado, sirviendo a la propia administración del Principado de Asturias en la planificación de futuras acciones del área de emigración, a las mujeres y hombres emigrantes y al conjunto de la población de Asturias. El proceso de evaluación se utiliza como mecanismo de aprendizaje y de transparencia, facilitando la difusión del mismo a la ciudadanía, para contribuir con el legítimo derecho de conocer la gestión pública.

A continuación se describen los indicadores asociados a los objetivos de cada línea de intervención que informarán del resultado del IV Plan de Emigración del Principado de Asturias.

<b>ÁREA SOCIOSANITARIA</b>	
<b>Línea de actuación 1: Ayudas Económicas a emigrantes</b>	
<b>Objetivos específicos</b>	<b>Indicadores</b>
<p>Contribuir a sufragar necesidades básicas de subsistencia, tales como alojamiento, asistencia sanitaria, gastos farmacéuticos así como a solventar contingencias familiares de las personas emigrantes en situación de precariedad, incluyendo a mujeres víctimas de violencia de género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada año se realiza una Convocatoria de Subvenciones destinadas a:               <ul style="list-style-type: none"> <li>-Ayudas individuales para situaciones de emergencia.</li> <li>-Ayudas individuales para situaciones de precariedad o urgente necesidad de personas mayores</li> <li>-Ayudas individuales por invalidez o enfermedad permanente.</li> </ul> </li> <li>• Cuantía subvencionada por año en cada modalidad.</li> <li>• Número de personas (desglosado por sexo) que concurren a la Convocatoria en cada año en cada modalidad.</li> <li>• Número de personas (desglosado por sexo) subvencionadas por año en cada modalidad.</li> </ul>
<p>Ayudar a los asturianos mayores y discapacitados con dificultades económicas a adquirir los elementos técnicos que les permitan aumentar su nivel de independencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada año se realiza una Convocatoria de Subvenciones destinadas a ayudas económicas para la adquisición de elementos materiales (ayudas técnicas).</li> <li>• Cuantía subvencionada por año.</li> <li>• Número de personas (desglosado por sexo) que concurren a la Convocatoria en cada año.</li> <li>• Número de personas (desglosado por sexo) subvencionadas por año.</li> </ul>

<b>ÁREA SOCIOSANITARIA</b>	
<b>Línea de actuación 2: Atención social personalizada</b>	
<b>Objetivos específicos</b>	<b>Indicadores</b>
Atender desde la sede de la Dirección General de Emigración la demanda de información y recursos vinculada con la circunstancia de la emigración.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de consultas realizadas y atendidas desde las sede en cada año a emigrantes (incluyendo breve caracterización de dichas consultas: edad, sexo, lugar, problemática que plantea, etc.).</li> </ul>
Asistir también en el exterior de modo presencial, donde el volumen de población emigrada así lo aconseje, cualquier demanda relacionada con la misma.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dedicación de personal a la realización de asistencia presencial en el exterior en cada año (personal dedicado, meses, lugares).</li> <li>Número de casos de asistencia presencial en el exterior en cada año (especificando lugares, y caracterizando a la población atendida: edad, sexo, situación social, problemática, etc.)</li> <li>Descripción de acciones relacionadas con la organización de la red de voluntariado: formación, etc.</li> </ul>
Facilitar el reencuentro con Asturias de emigrantes mayores, residentes en países de América del Sur.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cada año se realiza la "Operación Añoranza":               <ul style="list-style-type: none"> <li>-Presupuesto destinado.</li> <li>-Número de participantes y breve caracterización de los mismos (edad, sexo, procedencia, etc.).</li> </ul> </li> </ul>
Realizar sobre el territorio una evaluación de las necesidades individuales de la población emigrante en situación de necesidad, orientándoles sobre los programas asistenciales de Asturias, del resto del estado o del país de residencia, con el fin de tramitar las correspondientes solicitudes de ayuda o cualquier otro recurso pertinente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>A lo largo de la ejecución del Plan se elabora al menos un documento de diagnóstico sobre las necesidades de la población emigrante, basado en el trabajo de atención tanto desde la sede como en el exterior.</li> </ul>

<b>ÁREA SOCIO SANITARIA</b>	
<b>Línea de actuación 3: Apoyo a la población emigrante retornada</b>	
<b>Objetivos específicos</b>	<b>Indicadores</b>
<p>Informar, orientar y asesorar a las personas asturianas emigrantes retornadas, facilitándoles su proceso de integración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de consultas realizadas y atendidas desde las sede en cada año a personas retornadas (incluyendo breve caracterización de dichas consultas: edad, sexo, lugar, problemática que plantea, etc.).</li> <li>• Número y caracterización de otras medidas realizadas para informar y orientar a personas emigrantes retornadas.</li> <li>• Al menos se habrá realizado una Campaña de orientación al retorno.</li> <li>• Durante el período de ejecución del plan, se elaborará y distribuirá una Guía del Retorno.</li> </ul>
<p>Facilitar a las personas asturianas emigrantes retornadas, que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, la atención a sus necesidades básicas y de alojamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de ayudas individuales para personas retornadas solicitadas y concedidas cada año (incluyendo breve caracterización de la persona solicitante: edad, sexo, procedencia, etc.).</li> <li>• Presupuesto destinado y ejecutado en cada año para ayudas a personas retornadas.</li> <li>• Número de plazas reservadas en el ERA para personas retornadas en cada año.</li> <li>• Número de solicitantes de plazas en el ERA por personas retornadas en cada año.</li> <li>• Número de personas beneficiadas de plazas en el ERA por personas retornadas en cada año.</li> <li>• Número de viviendas de emergencia puestas a disposición de personas retornadas en cada año.</li> <li>• Número de personas / familias que han solicitado este recurso en cada año.</li> <li>• Número de personas / familias que se han beneficiado de este recurso en cada año</li> </ul>
<p>Integrar a este colectivo en los organismos consultivos en materia de emigración</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante el período de ejecución del Plan, las personas retornadas tendrán representación en organismos consultivos en materia de emigración.</li> <li>• Número de representantes de este colectivo que participan de forma efectiva en dichos órganos cada año (incluyendo breve caracterización de estas personas: edad, sexo, procedencia, etc.).</li> </ul>
<p>Conocer mejor la problemática de la población retornada y realizar una evaluación continua de las intervenciones sobre este colectivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A lo largo de la ejecución del Plan se elabora al menos un documento de diagnóstico sobre las necesidades de la población retornada.</li> </ul>

<b>ÁREA SOCIOSANITARIA</b>	
<b>Línea de actuación 4: Cobertura sanitaria</b>	
<b>Objetivos específicos</b>	<b>Indicadores</b>
Desarrollar instrumentos que permitan ampliar la cobertura sanitaria a los asturianos y asturianas con dificultades económicas que viven con carencias en materia sanitaria en sus países de acogida.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y caracterización de acuerdos con entidades sanitarias de países de acogida destinados a favorecer la cobertura de necesidades en materia de salud de las personas emigrantes.</li> <li>• Número y caracterización de otras medidas que se han puesto en marcha para este mismo fin.</li> </ul>
Garantizar la atención sanitaria pública al colectivo de emigrantes retornados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existen garantías de prestación sanitaria a los emigrantes retornados.</li> </ul>
Procurar asistencia sanitaria para los asturianos y asturianas en sus estancias temporales en nuestra Comunidad Autónoma.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existen garantías de prestación sanitaria para las personas emigrantes durante sus estancias temporales en Asturias.</li> </ul>

<b>ÁREA SOCIOSANITARIA</b>	
<b>Línea de actuación 5: Protección, alojamiento y recursos asistenciales a emigrantes mayores residentes en América Latina</b>	
<b>Objetivos específicos</b>	<b>Indicadores</b>
Proporcionar a los asturianos y asturianas sin recursos plazas residenciales en países de América Latina.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de plazas disponibles en centros residenciales en América Latina en cada año</li> <li>• Número de plazas ocupadas en centros residenciales en América Latina cada año (y breve caracterización de las mismas)</li> </ul>
Proporcionar a los asturianos y asturianas mayores y sin recursos plazas en centros de día así como participación en programas de socialización y ayuda a la tercera edad en países de América Latina	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de plazas disponibles en centros de día u otros programas de socialización y ayuda a la tercera edad en América Latina en cada año</li> <li>• Número de plazas ocupadas en centros de día u otros programas de socialización y ayuda a la tercera edad en América Latina cada año, y caracterización de las mismas.</li> </ul>

<b>ÁREA SOCIOSANITARIA</b>	
<b>Línea de actuación 6: Atención a la nueva emigración</b>	
<b>Objetivos específicos</b>	<b>Indicadores</b>
Facilitar a los nuevos emigrantes asturianos la información necesaria antes de su salida y mantener abiertos cauces de relación directa para el traslado de su problemática al Gobierno de Asturias a fin de dar solución y poner en marcha medidas para paliar los problemas con los que se encuentran a su llegada al país de acogida.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A lo largo de los años de ejecución del Plan se habrá realizado al menos una campaña informativa sobre el servicio de asesoramiento a personas que estén planteándose su salida de España, a través de medios de comunicación, páginas web de organismos del Principado de Asturias y asociaciones relacionadas</li> <li>• Número de consultas realizadas y atendidas desde la sede en cada año a personas que están planteándose emigrar (incluyendo breve caracterización de dichas consultas: edad, sexo, lugar de emigración, problemática que plantea, etc.).</li> </ul>
Realizar una evaluación continua y seguimiento de la situación y necesidades de la nueva emigración asturiana contando también con los colectivos asturianos implantados en el territorio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante el período de vigencia del Plan, se constituye una comisión de estudio y seguimiento del nuevo fenómeno migratorio.</li> <li>• A lo largo de la ejecución del Plan se elabora al menos un documento de diagnóstico sobre las necesidades de la nueva emigración, basado fundamentalmente en el seguimiento y la evaluación continua de los casos atendidos.</li> </ul>
Propiciar la integración de esos emigrantes en Centros, Casas de Asturias y asociaciones de asturianos, así como la relación con personas asturianas asentadas en estos territorios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y descripción de acuerdos de colaboración firmados con Centros Asturianos y Casas de Asturias, orientados a facilitar la integración de nuevos /as emigrantes.</li> <li>• Número y caracterización de personas que son acogidas en Centros Asturianos y casas de Asturias cada año.</li> </ul>



<b>ÁREA SOCIOCULTURAL</b>	
<b>Línea de actuación 7: Participación social</b>	
<b>Objetivos específicos</b>	<b>Indicadores</b>
Promover la participación efectiva de los emigrantes para facilitar el conocimiento de sus necesidades, a nivel individual y de sus organizaciones: Centros, Casas de Asturias u otras.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada año se lleva a cabo una encuesta sobre la situación y necesidades de los Centros Asturianos y Casas de Asturias.</li> <li>• Número y caracterización de medidas puestas en marcha para facilitar el acercamiento entre estas instituciones y los emigrantes, así como la participación de estos últimos: portal de emigración, etc.</li> </ul>
Hacer un seguimiento y evaluación continuos, con la participación de los emigrantes y retornados, sobre el impacto de nuestras políticas y el grado de cumplimiento y satisfacción de las medidas del plan a fin de que se puedan reorientar si fuera necesario estas medidas en función de la eficacia que tengan en el cumplimiento de los objetivos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada año se realiza algún mecanismo de consulta formal a personas emigrantes y retornadas sobre su grado de satisfacción con las políticas de emigración del Principado de Asturias.</li> <li>• Cada año se elabora un informe sobre los resultados de dicho mecanismo de consulta.</li> <li>• Al menos se realiza un Congreso Mundial de Asturianía durante los años de ejecución del Plan</li> <li>• Número de participantes (desglosado por sexo) en el Congreso Mundial de Asturianía.</li> </ul>
Buscar la interrelación, debate y participación entre la juventud asturiana en el exterior.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En cada año se realiza al menos un encuentro territorial de jóvenes asturianos /as en el exterior.</li> <li>• Número de participantes (desglosado por sexo) y caracterización de los mismos, en dichos encuentros.</li> </ul>
Apoyar las acciones de las organizaciones de emigrantes para la igualdad y la integración de la perspectiva de género.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se elabora al menos una encuesta anual con perspectiva de género, sobre situación y necesidades de los centros y casas de Asturias.</li> </ul>

<b>ÁREA SOCIOCULTURAL</b>	
<b>Línea de actuación 8: Cooperación con Comunidades Asturianas</b>	
<b>Objetivos específicos</b>	<b>Indicadores</b>
Apoyar a los centros asturianos y casas de Asturias para el mantenimiento de sus programas de actividades de cara a preservar y fomentar la cultura asturiana así como la conexión entre los asturianos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anualmente se realiza una Convocatoria de subvenciones para Centros Asturianos y Casas de Asturias para el mantenimiento de sus actividades.</li> <li>• Presupuesto destinado anualmente a la Convocatoria</li> <li>• Número de Centros que concurren a la Convocatoria.</li> <li>• Número de Centros subvencionados.</li> </ul>
Difundir entre la población no asturiana de los territorios de acogida a través del apoyo a las actividades de los centros y casas de Asturias, la cultura, la actividad económica y la realidad asturiana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y caracterización de actividades organizadas por Centros Asturianos y Casas de Asturias destinadas a la difusión de la realidad asturiana entre la población no asturiana en los países de acogida de emigrantes.</li> </ul>
Cooperar con los centros asturianos y casas de Asturias en la adquisición y mantenimiento de sus sedes sociales como lugar de encuentro y convivencia de sus asociados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anualmente se realiza una Convocatoria de subvenciones para Centros Asturianos y Casas de Asturias para el mantenimiento e inversiones en sus sedes sociales.</li> <li>• Presupuesto destinado anualmente a la Convocatoria</li> <li>• Número de Centros que concurren a la Convocatoria.</li> <li>• Número de Centros subvencionados.</li> </ul>
Poner al alcance de los centros asturianos y Casas de Asturias los medios necesarios para lograr una mayor eficacia y eficiencia en su gestión y planificación de programas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y caracterización de cursos de gestión u otras actividades de apoyo a la gestión en Centros Asturianos y Casas de Asturias.</li> <li>• Número de personas (desglosado por sexo) que completan dichos cursos o que se benefician de acciones de apoyo a la gestión.</li> <li>• Al término del período de vigencia del presente plan, estarán disponibles en la web de la Emigración Asturiana espacios propios de los Centros Asturianos y Casas de Asturias</li> </ul>

<b>ÁREA SOCIOCULTURAL</b>	
<b>Línea de actuación 9: Difusión de la cultura asturiana</b>	
<b>Objetivos específicos</b>	<b>Indicadores</b>
Asegurar que las comunidades asturianas cuenten con publicaciones y manifestaciones culturales representativas de la cultura asturiana, actualizando sus fondos bibliográficos para fomentar el libro y la lectura como una de las vías para compartir la vida social, y cultural de Asturias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y descripción de publicaciones y bibliografía puesta a disposición de las comunidades asturianas.</li> </ul>
Facilitar por medio de exposiciones, conferencias y recursos digitales la difusión de la cultura, la historia y la actualidad de Asturias a colectivos asturianos para su difusión no sólo entre los asturianos sino también entre los miembros de las comunidades donde están asentados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y descripción de exposiciones, conferencias y recursos digitales puestos a disposición de las comunidades asturianas emigrantes, así como de las comunidades de su entorno.</li> </ul>
Divulgar la creación artística en asturiano entre los colectivos del exterior.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Celebración anual del día de les Lletres asturianas en el exterior.</li> </ul>
Fomentar el conocimiento recíproco de la producción cultural asturiana tanto en la tierra de origen como en el exterior.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y descripción de actividades organizadas por los centros asturianos para difundir la producción literaria en lengua asturiana, que hayan sido apoyadas desde el Principado de Asturias.</li> <li>Acciones realizadas para promover la participación de los asturianos del exterior en convocatorias del Principado de Asturias relacionadas con la lengua asturiana.</li> </ul>

<b>ÁREA SOCIOCULTURAL</b>	
<b>Línea de actuación 10: Elaboración e intercambio de producción artística</b>	
<b>Objetivos específicos</b>	<b>Indicadores</b>
Apoyar las manifestaciones de cultura asturiana de nuestra población en el exterior.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al final del período de vigencia del plan, existe un catálogo de grupos artísticos de asturianos en el exterior.</li> </ul>
Divulgar la producción cultural de la emigración entre las diversas comunidades que la componen.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción de las acciones destinadas a difundir información sobre grupos artísticos de asturianos en el exterior.</li> </ul>
Divulgar la producción cultural de la emigración entre las diversas comunidades que la componen.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y descripción de encuentros y actuaciones conjuntas de grupos de asturianos exterior/tierra de origen.</li> <li>• Participación de grupos artísticos del exterior en concursos y actividades específicas realizadas en Asturias.</li> <li>• Acciones de promoción de grupos artísticos de asturianos en el exterior.</li> <li>• Cada año se realiza Convocatoria de subvenciones para mantenimiento de los grupos a través de las colectividades asturianas en el exterior.</li> <li>• Cuantía subvencionada por año.</li> <li>• Número de solicitudes, número de participantes y breve caracterización de los mismos.</li> </ul>

<b>ÁREA SOCIOCULTURAL</b>	
<b>Línea de actuación 11: Formación cultural</b>	
<b>Objetivos específicos</b>	<b>Indicadores</b>
Instruir, en la cultura propia, a los asturianos del exterior para que mantengan los lazos culturales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anualmente se desarrolla Escuela de verano de Asturianía.               <ul style="list-style-type: none"> <li>-Presupuesto destinado.</li> <li>-Presupuesto ejecutado.</li> <li>-Número de solicitudes.</li> <li>-Número de participantes y caracterización de los mismos.</li> </ul> </li> <li>• Anualmente se desarrollan cursos de extensión de la Escuela de Asturianía.               <ul style="list-style-type: none"> <li>-Presupuesto destinado.</li> <li>-Presupuesto ejecutado.</li> <li>-Número de participantes y caracterización de los mismos.</li> </ul> </li> </ul>
Formar monitores para la transmisión de conocimientos de cultura asturiana mediante baile regional y música de gaita.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y descripción (lugar, horas, etc) de cursos de música y baile organizados</li> <li>• Número de solicitantes</li> <li>• Número de participantes y caracterización de los mismos</li> <li>• Al final del período de ejecución del Plan, está elaborado fichero de monitores de asturianía.</li> <li>• Descripción de acciones de encuentro entre monitores y cursos conjuntos de perfeccionamiento.</li> </ul>
Facilitar formación a miembros de centros y casas de Asturias que colaboran en programas culturales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y descripción (modalidad, fechas, lugar, extensión....) de cursos presenciales u online de baile y/o música tradicional.</li> <li>• Número y descripción (modalidad, fechas, lugar, extensión....) de cursos presenciales u online de cocina asturiana.</li> <li>• Número y descripción (modalidad, fechas, lugar, extensión...), de cursos presenciales u online de deporte tradicional.</li> <li>• Número y descripción (modalidad, fechas, lugar, extensión....) de cursos presenciales u online de formación en lengua asturiana.</li> <li>• Número de participantes en los anteriores cursos, desglosado por sexos.</li> </ul>

<b>ÁREA SOCIOCULTURAL</b>	
<b>Línea de actuación 12: Vinculación de la juventud en el exterior con Asturias</b>	
<b>Objetivos específicos</b>	<b>Indicadores</b>
<p>Vincular a la juventud en el exterior con los colectivos de asturianos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al final del período de vigencia del plan, el nuevo Reglamento del Consejo de Comunidades Asturianas contempla la inclusión de representantes de la juventud asturiana en el exterior en todos sus órganos.</li> <li>• Número de jóvenes (desglosado por sexo) incluidos en dichos órganos de gestión.</li> </ul>
<p>Conseguir una mayor implicación de la juventud en los centros asturianos y casas de Asturias, incentivando su participación activa en órganos de toma de decisiones y diseño de actividades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de jóvenes que tienen presencia en las directivas de los Centros Asturianos y Casas de Asturias.</li> <li>• Número de vocalías de juventud en directivas de Centros y Casas de Asturias.</li> <li>• Durante la ejecución del plan, se establece formalmente una red de responsables del área de juventud de las comunidades asturianas.</li> <li>• Durante la ejecución del plan, se crea una línea económica en las subvenciones a centros para programas culturales y deportivos destinados a la juventud.</li> <li>• Número de grupos creados con representación de diversos centros asturianos.</li> <li>• Número y caracterización (edad, sexo, procedencia....) de los participantes.</li> </ul>

<b>ÁREA SOCIOCULTURAL</b>	
<b>Línea de actuación 13: Mantenimiento de los vínculos de la juventud en el exterior con Asturias</b>	
<b>Objetivos específicos</b>	<b>Indicadores</b>
Fortalecer el enlace de la juventud del exterior con Asturias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de jóvenes que participan en programas del Instituto Asturiano de la Juventud.</li> <li>• Número de jóvenes que participan en convocatorias de premios de la Consejería de Educación y Cultura.</li> </ul>
Acercar los recursos del Principado de Asturias a la juventud de la emigración.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción de las acciones de difusión de las convocatorias en el exterior.</li> </ul>
Apoyar las iniciativas relacionadas con el conocimiento de Asturias y posibilitar el conocimiento de la tierra de origen.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de becas de postgrado (Alas) solicitadas y concedidas.</li> <li>• Número de jóvenes participantes en el programa "+Asturias" para la realización de prácticas profesionales.</li> <li>• Número de jóvenes descendientes que han recibido apoyo a investigaciones relacionadas con Asturias.</li> <li>• Número de jóvenes participantes en el programa Raíces (reencuentro con Asturias).</li> </ul> <p style="text-align: center;">(Todos ellos, desglosados por sexo.)</p>

<b>ÁREA SOCIOCULTURAL</b>	
<b>Línea de actuación 14: Igualdad de mujeres y hombres</b>	
<b>Objetivos específicos</b>	<b>Indicadores</b>
Fomentar la Igualdad entre hombres y mujeres en los centros y Casas de Asturias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de mujeres que participan en órganos de toma de decisiones de las asociaciones asturianas en el exterior.</li> <li>• Ratio mujeres / hombres en dichos órganos.</li> </ul>
Apoyar a los Centros y Casas de Asturias en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y caracterización de actividades (cursos, encuentros, conferencias y otros) diseñadas por las comunidades asturianas y apoyadas desde la Dirección General de Emigración que promuevan la igualdad de género.</li> <li>• Número de personas que participan en dichas actividades (desglosada por sexo).</li> </ul>
Integrar a la red de Centros y Casas de Asturias en las campañas de igualdad de género del Principado de Asturias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y descripción de las acciones de igualdad de género que incluyan a los Centros y Casas de Asturias.</li> </ul>
Implantación de la desagregación de sexos en documentos y medidas que se gestionen en el área de Emigración.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante el período de ejecución del presente plan, los documentos que se produzcan desde la Dirección General de Emigración, incorporan datos desagregados por sexos.</li> <li>• Durante el período de ejecución del presente plan, las convocatorias públicas de la Dirección General de Emigración, especificarán que para la solicitudes de subvención o justificación de las mismas, se pedirán datos desagregados.</li> </ul>



<b>ÁREA EMPRESARIAL Y DE DESARROLLO DE ASTURIAS EN EL EXTERIOR</b>	
<b>Línea de actuación 15: Apoyo al desarrollo económico de recursos asturianos</b>	
<b>Objetivos específicos</b>	<b>Indicadores</b>
Impulsar y favorecer las oportunidades de negocio entre empresarios/as y profesionales asturianos/as de todo el mundo, así como dar a conocer las potencialidades de Asturias a efectos de inversión económica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos se habrá realizado una campaña de promoción de Asturias como lugar para invertir.</li> <li>• Número y breve caracterización de casos apoyados en el ámbito de oportunidades de negocio de las empresas asturianas en el exterior.</li> </ul>
Transmitir la calidad del capital humano asturiano en relación con la cultura emprendedora, para su aprovechamiento en oportunidades de negocio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante la vigencia de este plan, se crea un dispositivo específico de información de oportunidades de empleo, vinculados a la Asturias exterior.</li> </ul>
Conectar las acciones del ámbito empresarial del exterior con las áreas económicas de Asturias y estudiar nuevas fórmulas de iniciativa empresarial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al final del período de ejecución del plan, está formalizado un servicio de información y acogida a emprendedores asturianos con, al menos, dos comunidades asturianas en el exterior.</li> <li>• Número y características de las acciones de formación en comercio exterior y comercio electrónico.</li> <li>• Descripción de acciones de coordinación entre distintos agentes sociales de Asturias del área económica, para la promoción de la comunidad.</li> </ul>
Facilitar el conocimiento de los recursos humanos de Asturias y las iniciativas emprendedoras del exterior.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al final del período de ejecución del plan, está formalizado el servicio de acompañamiento a iniciativas de empleo para el exterior.</li> <li>• Durante la ejecución del plan, se diseñan y ejecutan acciones para prácticas laborales en empresas de asturianos en el exterior.</li> <li>• Número y caracterización de participante en las referidas prácticas laborales.</li> <li>• Se desarrolla, al menos, una campaña de promoción internacional de empresas de Asturias.</li> </ul>

<b>ÁREA EMPRESARIAL Y DE DESARROLLO DE ASTURIAS EN EL EXTERIOR</b>	
<b>Línea de actuación 16: Promoción de Asturias en el exterior</b>	
<b>Objetivos específicos</b>	<b>Indicadores</b>
Apoyar la labor de promoción turística, gastronómica y artesana asturiana de los Centros y Casas de Asturias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y breve caracterización de iniciativas de promoción turística, gastronómica y de artesanía realizadas en Centros Asturianos con los que se colabora anualmente, en términos de suministro de materiales, soportes publicitarios, etc.</li> </ul>
Difundir la imagen y recursos de Asturias en el exterior mediante acciones en las que participan los Centros y Casas de Asturias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y breve caracterización de casos de participación de Centros Asturianos en campañas de promoción que se realizan en distintas ciudades.</li> </ul>
Poner a disposición de población asturiana no perteneciente a Centros y Casas de Asturias la información necesaria para que se hagan eco de las potencialidades turísticas de Asturias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción de acciones destinadas a población asturiana en el exterior con el fin que se indica: presupuesto destinado, lugar y medio de difusión, etc.</li> </ul>

<b>ÁREA ACCESIBILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN</b>	
<b>Línea de actuación 17: Mejora de la accesibilidad en la administración</b>	
<b>Objetivos específicos</b>	<b>Indicadores</b>
Aumentar la accesibilidad de la administración pública para la ciudadanía relacionada con la emigración.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Durante la vigencia del plan, se diseña una herramienta para el acceso electrónico de la ciudadanía al área de emigración del Principado de Asturias.</li> </ul>
Dotar de herramientas de gestión electrónica a la Dirección General de Emigración.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Durante la vigencia del plan, se elabora y pone en funcionamiento la administración electrónica en Emigración.</li> </ul>
Facilitar la proximidad y aumentar la transparencia administrativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y características de las acciones de difusión de la administración electrónica.</li> <li>El primer año de vigencia del plan, se crean direcciones de correo electrónico para atención social y emigración.</li> <li>Durante todo el período de vigencia del plan, se mantiene y permanece actualizada la página web de emigración.</li> </ul>

**MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL  
DE REFERENCIA**

## 1. INTRODUCCIÓN

La emigración ha constituido y constituye un fenómeno de gran relevancia, siendo sus implicaciones muy diversas. Ello ha dado lugar a la necesidad de que los Estados y, dentro de éstos, las distintas organizaciones que ostenta el poder legislativo, hayan procedido a la elaboración de una normativa sobre la materia.

Dentro del marco normativo que se detalla a continuación, se recogen las normas, tanto internacionales como nacionales y autonómicas que inciden de una manera directa en la emigración.

En primer lugar se hace referencia a la normativa internacional, aludiendo a los diversos Convenios Multilaterales y Bilaterales suscritos por España con distintos Estados.

A continuación se recoge la normativa comunitaria, que tanta incidencia tiene en el ordenamiento jurídico español, al ser España un país miembro de la Unión Europea.

Con posterioridad a la legislación comunitaria, se incide en la normativa española, la cual está clasificada dependiendo de la materia que constituya su objeto.

Para finalizar, se incluye la normativa autonómica, elaborada en virtud de la distribución de competencias existente entre el Estado y el Principado de Asturias.

## 2. MARCO NORMATIVO

### 1.1. Normativa internacional

En este apartado se hará referencia a Tratados y Convenios Internacionales de los que España forma parte, y que inciden de manera directa en la salvaguardia y protección de los derechos humanos. Es necesario señalar que la regulación contenida en los Tratados internacionales, tanto multilaterales como bilaterales, está caracterizada por la parcialidad y la fragmentación que origina la dificultad de que exista un ordenamiento jurídico internacional útil para la regulación del fenómeno migratorio.

#### 1.1.1. Convenios multilaterales

A lo largo de los años se han producido, en el plano internacional, importantes avances tanto desde el punto de vista normativo, con la entrada en vigor de numerosos tratados internacionales, como desde el punto de vista de su aplicación, con la puesta en marcha de diversos mecanismos de supervisión y control.

- Convenio Europeo de 4 de noviembre de 1950, para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.
- Convención de 28 de julio de 1951, sobre el Estatuto de los Refugiados.
- Convención de 28 de septiembre de 1954, sobre el Estatuto de los Apátridas.
- Convenio Europeo de 13 de diciembre de 1957, de extradición.
- Acuerdo Europeo de 16 de diciembre de 1961, sobre circulación de jóvenes provistos de pasaportes colectivos entre los países miembros del Consejo de Europa.
- Pacto Internacional de derechos civiles y políticos, de 19 de diciembre de 1966.
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 31 de enero de 1967.
- Convenio nº 97 sobre Trabajadores Migrantes (OIT, 1967).
- El Convenio Europeo de 14 de diciembre de 1972, de Seguridad Social, y Convenio Complementario para la aplicación del mismo.
- Convenio nº 143 sobre Trabajadores Migrantes (OIT 1975).
- Convenio Europeo sobre el Estatuto Legal de Trabajadores Migrantes, de 24 de noviembre de 1977.

- Segundo Protocolo adicional al Convenio Europeo de extradición, hecho en Estrasburgo el 17 de marzo de 1978.
- Convenio Europeo de 21 de marzo de 1983 sobre traslado de personas condenadas.
- Protocolo de 1988 al Convenio Internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, hecho en Londres, el 11 de noviembre de 1988.
- Convenio 15 de junio de 1990, ratificado por instrumento de 27 de marzo de 1995. Determinación del Estado responsable del examen de las solicitudes de asilo presentadas en los Estados miembros de las Comunidades Europeas.
- Instrumento de ratificación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, hecho en Nueva York el 15 de noviembre de 2000.
- Instrumento de ratificación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, hecho en Nueva York el 15 de noviembre de 2000.
- Convenio entre el Reino de España, la República Francesa y el Principado de Andorra, relativo a la entrada, circulación, residencia y establecimiento de sus nacionales, hecho “ad referendum” en Bruselas el 4 de diciembre de 2002.
- Instrumento de Ratificación del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (convenio nº 197 del Consejo de Europa), hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005.
- Convenio multilateral iberoamericano en materia de seguridad social, de 10 de noviembre de 2007.

### 1.1.2. Convenios bilaterales

España a lo largo de los años ha firmado numerosos Convenios bilaterales, dependiendo de la materia que fuera objeto de los mismos.

#### **Convenios de doble nacionalidad**

A través de estos Convenios se pretende regular la concurrencia de dos nacionalidades en una misma persona, lo que conlleva la existencia de un doble vínculo jurídico. La persona con doble nacionalidad es, a un tiempo, nacional de dos países, gozando de la plena condición jurídica de nacionales de ambos Estados, pero sin que ello signifique que estas personas estén sometidas de manera simultánea a las legislaciones de ambos países.

- Argentina: Convenio de 14 de abril de 1969, ratificado por Instrumento de 2 de febrero de 1970 (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 1971).
- Bolivia: Convenio de 12 de octubre de 1961, ratificado por Instrumento de 25 de enero de 1962 (BOE núm. 90, de 14 de abril de 1964).
- Chile: Convenio de 24 de mayo de 1958, ratificado por instrumento de 28 de octubre de 1958 (BOE núm. 273, de 14 de noviembre).
- Colombia: Instrumento de 7 de mayo de 1980 de ratificación del convenio de nacionalidad entre España y Colombia, hecho en Madrid el 27 de Junio de 1979 (BOE nº 287 de 29/11/1980).
- Costa Rica: Convenio de 8 de junio de 1964, ratificado por Instrumento de 21 de enero de 1965 (BOE núm. 151, de 25 de junio; corrección de errores en BOE núm. 32, de 6 de febrero de 1981).
- Ecuador: Convenio de 4 de marzo de 1964, ratificado por Instrumento de 22 de diciembre de 1964 (BOE núm. 11, de 13 de enero de 1965).
- Honduras: Tratado de 15 de junio de 1966, ratificado por Instrumento de 23 de febrero de 1967 (BOE núm. 118, de 18 de mayo).
- Nicaragua: Convenio de 25 de julio de 1961, ratificado por Instrumento de 25 de enero de 1962 (BOE núm. 105, de 2 de mayo).
- Paraguay: Convenio de 25 de junio de 1959, ratificado por Instrumento de 15 de diciembre de 1959 (BOE núm. 94, de 19 de abril de 1960).
- Perú: Convenio de 16 de mayo de 1959, ratificado por Instrumento de 15 de diciembre de 1959 (BOE núm. 94, de 19 de abril de 1960).
- República Dominicana: Convenio de 15 de marzo de 1968, ratificado por Instrumento de 16 de diciembre de 1968 (BOE núm. 34, de 8 de febrero de 1969).

### ***Convenios referentes a Seguridad Social***

A través de estos Convenios se pretende articular un sistema que sirva como garante de los derechos de protección social de los trabajadores extranjeros que residan y trabajen en un país distinto al de origen.

- Andorra: Convenio de 9 de noviembre de 2001, entrada en vigor el 1 de enero de 2003 (BOE de 4 de diciembre de 2002).
- Argentina: Convenio de 28 de enero de 1997, entrada en vigor el 1 de diciembre de 2004 (BOE de 10 de diciembre de 2004).

- Australia: Convenio de 31 de enero de 2002, entrada en vigor el 1 de enero de 2003 (BOE de 19 de diciembre de 2002).
- Brasil: Convenio de 16 de mayo de 1991, entrada en vigor el 1 de diciembre de 1995 (BOE de 15 de enero de 1996).
- Canadá: Convenio de 10 de noviembre de 1986, entrada en vigor el 1 de enero de 1988 (BOE de 1 de diciembre de 1987).
- Chile: Convenio de 28 de enero de 1997, entrada en vigor el 13 de marzo de 1998 (BOE de 25 de marzo de 1998).
- Corea: Convenio de 14 de julio de 2011, entrada en vigor el 1 de abril de 2013 (BOE de 8 de mayo de 2013).
- Colombia: Convenio de 6 de septiembre de 2005, entrada en vigor el 1 de marzo de 2008 (BOE de 3 de marzo de 2008).
- Ecuador: Convenio de 4 de diciembre de 2009, entrada en vigor el 1 de enero de 2011 (BOE de 7 de febrero de 2011).
- Estados Unidos: Convenio de 30 de septiembre de 1986, entrada en vigor el 1 de abril de 1988 (BOE de 29 de marzo de 1988).
- Filipinas: Convenio de 12 de noviembre de 2002, entrada en vigor el 1 de agosto de 2012 (BOE de 3 de julio de 2012).
- Japón: Convenio de 12 de noviembre de 2008, entrada en vigor el 1 de diciembre de 2010 (BOE de 30 de septiembre de 2009).
- Marruecos: Convenio de 8 de noviembre de 1979, entrada en vigor el 1 de octubre de 1982 (BOE de 13 de octubre de 1982).
- México: Convenio de 25 de abril de 1994, entrada en vigor el 1 de enero de 1995 (BOE de 17 de marzo de 1995).
- Paraguay: Convenio de 24 de junio de 1998, entrada en vigor el 1 de marzo de 2006 (BOE de 2 de febrero de 2006).
- Perú: Convenio de 16 de junio de 2003, entrada en vigor el 1 de febrero de 2005 (BOE de 5 de febrero de 2005).
- Reino Unido: Convenio con entrada en vigor el 1 de abril de 1975 (BOE de 3 de marzo de 1975). Solamente es aplicable a los trabajadores, de cualquier nacionalidad, desplazados a las Islas de Jersey o de Man, ya que en estos territorios no son de aplicación los Reglamentos Comunitarios.



- República Dominicana: Convenio de 1 de julio de 2004, entrada en vigor el 1 de julio de 2006 (BOE de 12 de junio de 2006).
- Rusia: Convenio de 11 de abril de 1994, entrada en vigor el 22 de febrero de 1996 (BOE de 24 de febrero de 1996).
- Suiza: Convenio de 13 de octubre de 1969, entrada en vigor el 1 de septiembre de 1970.
- Túnez: Convenio de 26 de febrero de 2001, entrada en vigor el 1 de enero de 2002 (BOE de 26 de diciembre de 2001).
- Ucrania: Convenio de 7 de octubre de 1996, entrada en vigor el 27 de marzo de 1998 (BOE de 4 de abril de 1998).
- Uruguay: Convenio de 1 de diciembre de 1997, entrada en vigor el 1 de abril de 2000 (BOE de 24 de febrero de 2000).
- Venezuela: Convenio de 12 de mayo de 1988, entrada en vigor el 1 de julio de 1990 (BOE de 7 de julio de 1990).

### **Convenios migratorios**

A través de estos Convenios se pretende regular la puesta en práctica por parte del Estado de acogida de su derecho soberano de admisión de extranjeros con fines de empleo en su territorio, de las modalidades y plazos, y de los eventuales mecanismos de rechazo o expulsión.

- Bulgaria: Acuerdo entre el Reino de España y la República de Bulgaria relativo a la regulación de los flujos migratorios laborales entre ambos Estados, hecho en Madrid el 28 de octubre de 2003, entrada en vigor el 19 de febrero de 2005 (BOE 5 de abril de 2005).
- Colombia: Acuerdo entre España y Colombia relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales, firmado en Madrid el 21 de mayo de 2001 (BOE 4 de julio 2001).
- Ecuador: Acuerdo entre el Reino de España y la República de Ecuador relativo a la Regulación y Ordenación de los Flujos Migratorios, firmado en Madrid el 29 de mayo de 2001 (BOE 10 de junio 2001). Se aplica provisionalmente desde 28 de junio de 2001.
- Marruecos: Acuerdo sobre mano de obra entre el Reino de España y Reino de Marruecos, firmado en Madrid el 25 de julio de 2001, entrada en vigor el 1 de septiembre de 2005, cuya aplicación provisional fue publicada en el BOE de 20 de septiembre 2001.
- Mauritania: Acuerdo entre el Reino de España y la República Islámica de Mauritania relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales entre ambos estados (BOE 30 de octubre de 2007).

- Polonia: Acuerdo entre el Reino de España y la República de Polonia sobre la Regulación y Ordenación de los Flujos Migratorios entre ambos Estados, hecho en Varsovia el 21 de mayo de 2002, entrada en vigor el 13 de febrero de 2004, cuya aplicación provisional fue publicada en el BOE de 20 de septiembre de 2002.
- República de Cabo Verde: Acuerdo Marco de cooperación en materia de inmigración entre el Reino de España y la República de Cabo Verde, hecho “ad referéndum” en Madrid el 20 de marzo de 2007 (BOE de 14 de febrero de 2008).
- República Dominicana: Acuerdo relativo a la Regulación y Ordenación de los Flujos Migratorios laborales, firmado en Madrid el 17 de diciembre de 2001, entrada en vigor el 1 de mayo de 2007, cuya aplicación provisional fue publicada en el BOE 5 de septiembre 2002.
- Protocolo adicional entre el Reino de España y la República Dominicana modificando el Convenio de doble nacionalidad de 15 de marzo de 1968 (BOE de 13 de noviembre de 2007).
- Rumanía: Acuerdo entre el Reino de España y Rumanía relativo a la ordenación de los flujos migratorios laborales entre ambos Estados, firmado en Madrid el 23 de enero de 2002, entrada en vigor 11 de diciembre de 2002 (BOE 3 de diciembre 2002).
- Ucrania: Acuerdo entre España y Ucrania, relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales entre ambos Estados, hecho en Madrid el 12 de mayo de 2009, entrada en vigor el 28 de julio de 2011 (BOE de 10 de agosto de 2011).

## 1.2. Normativa comunitaria

El ordenamiento jurídico comunitario es un conjunto organizado y estructurado de normas jurídicas que poseen fuentes propias, dotado de órganos y procedimientos aptos para dictarlas, interpretarlas, así como para determinar y sancionar las violaciones que se cometan sobre ellas.

Dentro de esta normativa vamos a distinguir, por un lado, entre lo que se denomina el Derecho originario comunitario que está constituido por los distintos Tratados constitutivos de la Unión Europea (y sus modificaciones) y, por otro lado, el Derecho derivado, formado por las distintas normas que emanan de las instituciones comunitarias.

### 1.2.1. Tratados

Los Tratados que crean las Comunidades Europeas forman lo que se ha denominado la constitución comunitaria, los cuales han sufrido numerosas modificaciones a lo largo del tiempo.

Desde la perspectiva de la emigración, podemos citar:

- Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, de 25 de marzo de 1957.
- Tratado de la Unión Europea, de 7 de febrero de 1992.
- Tratado de Amsterdam, por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados Actos conexos, de 2 de octubre de 1997.
- Tratado de Niza, por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados Actos conexos, de 26 de febrero de 2001.
- Tratado de Lisboa, por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, de 13 de diciembre de 2007.
- Tratado de adhesión del Reino Unido, de Dinamarca y de Irlanda de 1972.
- Tratado de adhesión de Grecia de 1979.
- Tratado de adhesión de España y Portugal de 1985.
- Tratado de adhesión de Austria, Finlandia y Suecia de 1994.
- Tratado relativo a la adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca, a la Unión Europea de 2003.
- Tratado de adhesión de Rumania y Bulgaria de 2005.
- Tratado de adhesión de Croacia de 2012.
- Acuerdo de 25 de junio de 1991, de Adhesión del Reino de España al Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985 entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, de la República Federal de Alemania y de la República Francesa relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 19 de junio de 1990, al cual se adhirió la República Italia por el Acuerdo firmado en París el 27 de noviembre de 1990.

### 1.2.2. Reglamentos

A diferencia de los Tratados constitutivos de las Comunidades, que forman parte del Derecho originario o primario, el denominado Derecho derivado es el que emana, precisamente, como consecuencia de lo preceptuado en aquellos.

El Reglamento tiene alcance general, es obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro. Su carácter comunitario, consiste en la particularidad de imponer el mismo derecho en toda la Comunidad sin tener en cuenta fronteras, y de ser válido de manera uniforme e íntegra en todos los Estados miembros.

A título de ejemplo podemos mencionar:

- Reglamento (CEE) nº 1408/71 del Consejo de 14 de Junio de 1971, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad.
- Reglamento (CE) nº 118/97 del Consejo de 2 de diciembre de 1996, por el que se modifica y actualiza el Reglamento (CEE) nº 1408/71 relativo a la aplicación de los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores por cuenta ajena, los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, y el Reglamento (CEE) nº 574/72 por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1408/71.
- Reglamento (CE) nº 883/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre la coordinación de los sistemas de Seguridad Social.
- Reglamento (UE) nº 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión.
- Reglamento (UE) nº 465/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, por el que se modifican el Reglamento (CE) nº 883/2004, sobre la coordinación de los sistemas de Seguridad Social y el Reglamento (CE) nº 987/2009, por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento (CE) nº 883/2004.

### 1.2.3. Directivas

La Directiva, es junto al reglamento, el instrumento más importante de actuación comunitaria. Intenta enlazar la necesaria unidad del Derecho comunitario con el mantenimiento de la variedad de peculiaridades nacionales. Así pues, el objetivo principal de la directiva -como en el caso del reglamento- no es la unificación del Derecho, sino la aproximación de las legislaciones. Esto debe permitir eliminar contradicciones entre las disposiciones legislativas y administrativas de los Estados miembros.

- Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros, por la que se modifica el Reglamento (CEE) no 1612/68 y se derogan las Directivas 64/221/CEE, 68/360/CEE, 72/194/CEE, 73/148/CEE, 75/34/CEE, 75/35/CEE, 90/364/CEE, 90/365/CEE y 93/96/CEE.

## 1.3. Normativa nacional

### 1.3.1. Marco competencial

El Estado autonómico entraña, como elemento imprescindible, un reparto del poder político y administrativo entre el Estado y las Comunidades Autónomas, lo que a su vez se traduce en la articulación de un sistema de distribución de competencias entre el primero y las segundas, con el que trata de rellenarse de contenido a la autonomía de que gozan las Comunidades.

La Constitución Española, no ha establecido un contenido fijo de competencias de las Comunidades Autónomas, dejando a cada una de ellas en libertad para asumir a través de sus correspondientes Estatutos de Autonomía las que tengan por conveniente, dentro de los límites fijados en el texto constitucional.

Dichos límites constitucionales están fijados fundamentalmente en el artículo 149 de la Constitución, el cual recoge las competencias reservadas de manera exclusiva al Estado.

El artículo 149.1.2º de la Constitución, determina la competencia exclusiva del Estado en materia de emigración, pero ello no implica la imposibilidad de que las Comunidades autónomas puedan desarrollar actuaciones complementarias a dicha competencia.

De la Constitución Española deberán tenerse en cuenta, de manera muy especial, los siguientes preceptos:

Artículo 9.2:

*Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.*

Artículo 11:

- 1. La nacionalidad española se adquiere, se conserva y se pierde de acuerdo con lo establecido por la ley.*
- 2. Ningún español de origen podrá ser privado de su nacionalidad.*
- 3. El Estado podrá concertar tratados de doble nacionalidad con los países iberoamericanos o con aquellos que hayan tenido o tengan una particular vinculación con España. En estos mismos países, aun cuando no reconozcan a sus ciudadanos un derecho recíproco, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen.*

Artículo 14:

*Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.*

Artículo 42:

*El Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno.*

Artículo 149.1.2º:

1. *El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias:*
- 2.ª *Nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo.*

### 1.3.2. Normativa sectorial

Antes de entrar a analizar la normativa vigente, según el sector de aplicación, conviene referirse a la que en los últimos años constituyen las principales normas reguladoras del hecho de la emigración:

- Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior.
- Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.
- Real Decreto 230/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Consejo General de la Ciudadanía Española en el exterior.
- Real Decreto 1960/2009, de 18 de diciembre, por el que se regulan los Consejos de residentes españoles en el extranjero.
- Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

#### **Prestaciones**

- Ley 3/2005, de 18 de marzo, por la que se reconoce una prestación económica a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la Guerra Civil, y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio nacional.
- Real Decreto 8/2008, de 11 de enero, por el que se regula la prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados.
- Orden TAS/1967/2005, de 24 de junio, por la que se establecen las disposiciones para el desarrollo y aplicación de la Ley 3/2005, de 18 de marzo, por la que se reconoce una prestación económica a los ciudadanos de origen español desplazados en el extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la Guerra Civil, y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio nacional.

- Resolución de 4 de julio de 2006, de la Dirección General de Emigración, por la que se establece el plazo para la presentación de la fe de vida y declaración de ingresos para los beneficiarios de pensiones asistenciales por ancianidad y de las prestaciones económicas reconocidas a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la Guerra Civil y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio nacional.
- Resolución de 8 de abril de 2008, de la Dirección General de Emigración, por la que se desarrolla el procedimiento de determinación de la situación de incapacidad absoluta comprendida en la prestación por razón de necesidad en determinados supuestos.

### ***Ayudas asistenciales***

- Real Decreto 1493/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de ayudas destinadas a atender las situaciones de extraordinaria necesidad de los españoles retornados.
- Orden TAS/561/2006, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas asistenciales correspondientes a los programas de actuación a favor de los emigrantes españoles no residentes en España.

### ***Asistencia sanitaria***

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Convenio en materia de asistencia sanitaria para emigrantes retornados, el cual está regulado en la siguiente normativa:
  - Resolución de 20 de agosto de 1986, sobre la aplicación de la Orden de 18 de febrero de 1981, a los emigrantes pensionistas y sus familiares que se desplazan temporalmente a España.
  - Resolución de 21 de abril de 1997, por la que se dan instrucciones en materia de convenios especiales de asistencia sanitaria a favor de españoles emigrantes que retornan al territorio español y de pensionistas de la Seguridad Social suiza residentes en España.
  - Orden TAS/2865, de 13 de octubre, por la que se regula el convenio especial en el Sistema de la Seguridad Social.
  - Orden TIN/3356/2011, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el convenio especial en el sistema de la Seguridad Social.
  - Orden TAS/76/2008, Por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para el año 2008.

En virtud del citado Convenio, los trabajadores emigrantes españoles que, después de haber desarrollado sus actividades laborales en el extranjero, no tuvieran derecho a prestaciones de asistencia sanitaria en el territorio nacional de acuerdo con las disposiciones de la legislación de Seguridad Social española, de la del país de procedencia, o de los convenios que pudieran estar establecidos al efecto, podrán suscribir este convenio con el fin de beneficiarse de las siguientes prestaciones:

-Atención médica, hospitalaria y farmacéutica por:

Enfermedad común.

Maternidad y riesgo durante el embarazo.

Accidente no laboral.

Accidente de trabajo o enfermedad profesional acaecidos en el extranjero al emigrante retornado o desplazado titular del convenio.

Podrán adherirse a dicho Convenio:

-Los españoles que sean pensionistas de un sistema de previsión social extranjero cuando, al trasladar su residencia a España, no tengan derecho a la asistencia sanitaria por cuenta y a cargo del país extranjero.

-Los familiares de los españoles pensionistas de otra Seguridad Social que estuviesen incluidos como beneficiarios en el convenio especial de asistencia sanitaria del causante en el momento del fallecimiento de éste.

-Los trabajadores españoles retornados a España que, después de haber desarrollado sus actividades laborales en el extranjero, no tuvieran derecho por título alguno a las prestaciones de asistencia sanitaria de acuerdo con la legislación de Seguridad Social española, la del Estado de procedencia o de los convenios establecidos al efecto.

-Los familiares de emigrantes españoles que en el momento de fallecimiento de éstos estuviesen a su cargo y no tuvieran derecho por otro título a las prestaciones de asistencia sanitaria.

-Los emigrantes españoles y sus familiares que sean beneficiarios de prestaciones derivadas de un seguro de pensiones o de rentas en el país en que desarrollaron su actividad laboral, durante las estancias temporales en España.

-Pensionistas de la Seguridad Social suiza y de esta nacionalidad que residan en España.

- Convenio especial de asistencia sanitaria a favor de los trabajadores españoles que realizan una actividad por cuenta propia en el extranjero, el cual está regulado en la siguiente normativa:

-Real Decreto 1564/1998, de 17 de julio.



Este convenio especial cubre la asistencia sanitaria de los emigrantes españoles trabajadores por cuenta propia en el exterior, en los supuestos de estancia de estos trabajadores y sus familiares en España o de residencia de estos últimos en España.

Podrán suscribirlo, los emigrantes españoles en el exterior que pudieran tener la consideración de trabajadores por cuenta propia a tenor de lo previsto en el ordenamiento jurídico español de Seguridad Social, siempre que su actividad se realice en un país extranjero con el cual España no tenga ratificada norma internacional de Seguridad Social o que, teniéndola, ésta no regule o garantice debidamente la prestación sanitaria de los referidos trabajadores o de sus familiares en los supuestos mencionados.

Sólo se proporcionará la asistencia sanitaria en España y con la extensión establecida para la misma por causa de enfermedad común, accidente no laboral, maternidad y riesgo durante el embarazo en el Régimen General de la Seguridad Social.

- Convenio especial para la cobertura de la asistencia sanitaria a emigrantes trabajadores y pensionistas de un sistema de previsión social extranjero que retornen a territorio nacional y a familiares de los mismos, regulado en el artículo 16 de la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, y en lo no dispuesto en el mismo por la norma general.

Esta modalidad de convenio especial tiene como objeto el otorgamiento de las prestaciones de asistencia sanitaria, dentro del territorio español y en la extensión establecida para la misma, por las contingencias comunes de accidente no laboral, enfermedad común, maternidad y riesgo durante el embarazo en el Régimen General de la Seguridad Social.

Esta ayuda podrá solicitarse por:

- Los españoles que sean pensionistas de un sistema de previsión social extranjero cuando, al trasladar su residencia a España, no tengan derecho a la asistencia sanitaria por cuenta y a cargo del país extranjero.
- Los familiares de los españoles pensionistas de otra Seguridad Social que estuviesen incluidos como beneficiarios en el convenio especial de asistencia sanitaria del causante en el momento del fallecimiento de éste.
- Los trabajadores españoles retornados a España que, después de haber desarrollado sus actividades laborales en el extranjero, no tuvieron derecho por título alguno a las prestaciones de asistencia sanitaria de acuerdo con las disposiciones de la legislación de Seguridad Social española, las del Estado de procedencia o de los convenios establecidos al efecto.
- Los familiares de emigrantes españoles que en el momento de fallecimiento de éstos estuviesen a su cargo y no tuvieron derecho por otro título a las prestaciones de asistencia sanitaria objeto de esta modalidad de convenio.

-Los emigrantes españoles y sus familiares que sean beneficiarios de prestaciones derivadas de un seguro de pensiones o de rentas en el país en que desarrollaran su actividad, durante sus estancias temporales en España.

- Convenio especial para los incluidos en el campo de aplicación del sistema de Seguridad Social español que pasen a prestar servicios en la Administración de la Unión Europea, regulado en el artículo 13 de la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre y en lo no dispuesto en el mismo por la norma general.

A través de este Convenio especial se pretende cubrir las bases de cotización correspondientes a las contingencias de incapacidad permanente, servicios sociales y asistencia sanitaria.

Podrán ser beneficiarios aquellos que estén incluidos en el ámbito de aplicación del Sistema español de Seguridad Social y que pasen a prestar servicios en la Administración de la Unión Europea y que, ejerciten su derecho de transferir, desde cualquiera de los regímenes públicos de previsión social españoles del personal comunitario, el equivalente actuarial o el valor del rescate de los derechos pasivos adquiridos en concepto de jubilación, retiro y de viudedad.

### **Seguridad Social**

- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Convenio especial para los emigrantes españoles e hijos de éstos que trabajen en el extranjero y seculares, misioneros y cooperantes. Dicho convenio se encuentra regulado en:

-El artículo 15 de la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre.

-Real Decreto 996/1986, de 25 de abril, por el que se regula la suscripción de Convenio Especial de los Emigrantes e Hijos de emigrantes.

Podrán beneficiarse de dicho convenio:

-Los emigrantes españoles y los hijos de estos que posean nacionalidad española, con independencia de que con anterioridad hayan estado o no afiliados a la Seguridad Social española, e independientemente del país en el que trabajen y de que dicho país tenga o no suscrito con España acuerdo o convenio en materia de Seguridad Social.

-Los emigrantes españoles y los hijos de estos que posean nacionalidad española y sea cual fuese el país en el que trabajen, en el momento de su retorno a territorio español, siempre que no se hallen incluidos obligatoriamente en algún régimen público de protección social en España.

-Los seglares, misioneros y cooperantes, dependientes de la Conferencia Episcopal, Diócesis, Órdenes, Congregaciones y otras Instituciones religiosas así como de organizaciones no gubernamentales, que tengan nacionalidad española y que sean enviados por sus respectivas organizaciones o instituciones a los países extranjeros, sin mediar relación laboral con éstas, los cuales, en los supuestos a que se refieren los apartados precedentes, tendrán la consideración de emigrantes a los solos efectos de la suscripción de esta modalidad de convenio especial.

La acción protectora tiene como objeto: pensión de jubilación, pensión por incapacidad permanente derivada de enfermedad común o accidente no laboral, prestaciones por muerte y supervivencia, servicios sociales.

- Real Decreto 1564/1998, de 17 de julio, por el que se regula el convenio especial de asistencia sanitaria a favor de los trabajadores españoles que realizan una actividad por cuenta propia en el extranjero.
- Resolución de 25 de febrero de 2008, conjunta de la Dirección general de Emigración y de la Dirección general del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se regula el procedimiento para acceder a la asistencia sanitaria para españoles de origen retornados y para pensionistas y trabajadores por cuenta ajena españoles de origen residentes en el exterior que se desplacen temporalmente al territorio nacional.
- Resolución de 6 de abril de 2009, conjunta de la Dirección General de Emigración y del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 25 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento para acceder a la asistencia sanitaria para españoles de origen retornados y para pensionistas y trabajadores por cuenta ajena españoles de origen residentes en el exterior que se desplacen temporalmente al territorio nacional.
- Resolución de 10 de enero de 2011, de la Dirección general de la Ciudadanía española en el exterior, por la que se prorroga el derecho a asistencia sanitaria para todos aquellos beneficiarios de prestación económica por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior que acreditasen esta condición a 31 de diciembre de 2010.

### **Subvenciones**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

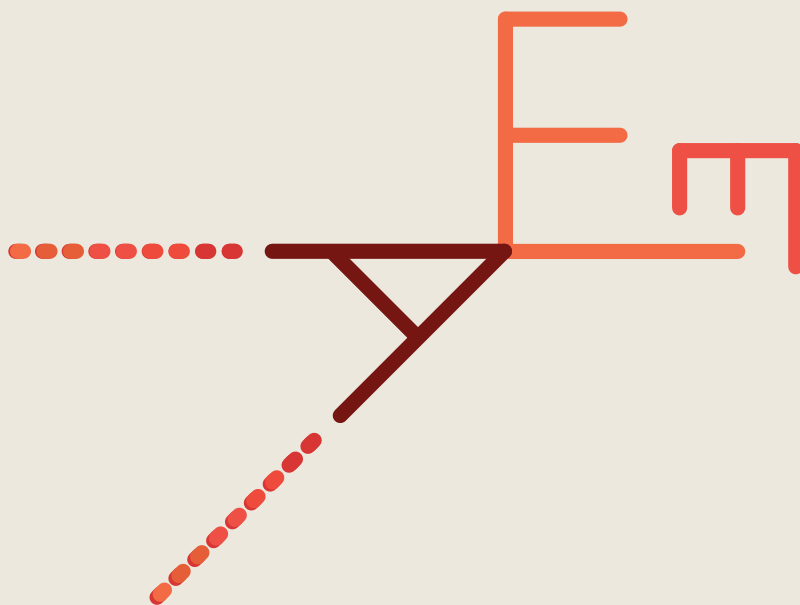
## 1.4. Normativa autonómica

- Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, aprobado mediante Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre.
- Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.
- Ley 3/1984, de 9 de mayo, de Reconocimiento de la Asturianía.
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y a Erradicación de la Violencia de Género.
- I Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias 2013-2015.
- Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.
- Decreto del Principado de Asturias 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de subvenciones.
- Decreto 71/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia.
- Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.
- Resolución de 19 de marzo de 2001, de la Consejería de Hacienda, de modificación de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

## **ANEXO ECONÓMICO**

<b>ÁREAS</b>	<b>LÍNEAS DE ACTUACIÓN</b>	<b>TOTAL AÑO 2013-2016</b>
<b>Área sociosanitaria</b>	Línea 1	1.485.000,00 €
	Línea 2	136.000,00 €
	Línea 3	313.675,76 €
	Línea 4	45.000,00 €
	Línea 5	575.000,00 €
	Línea 6	22.075,00 €
<b>Área sociocultural</b>	Línea 7	90.000,00 €
	Línea 8	622.370,00 €
	Línea 9	101.688,00 €
	Línea 10	33.000,00 €
	Línea 11	345.344,00 €
	Línea 12	82.357,80 €
	Línea 13	186.520,00 €
	Línea 14	332.288,46 €
<b>Área empresarial y de desarrollo de Asturias en el exterior</b>	Línea 15	845.000,00 €
	Línea 16	87.000,00 €
<b>Área accesibilidad en la administración</b>	Línea 17	0,00 €
<b>Total</b>		<b>5.302.319,02 €</b>





Gobierno del  
Principado de Asturias